



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXIV - Nº 194/14 – 09 DE DICIEMBRE DE 2014

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretario de Gobierno: Sr. Oscar RUBINOS
Secretario de Hacienda y Finanzas: C.P. Sebastián ROBELÍN
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaria de Cultura y Educación: Mónica SANDALI NOÉ

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Walter GAMBADORO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Interino: Dr. Walter Aníbal SOSA
Secretario Interino: Dr. Guillermo GOWLAND

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. María Teresa MONTILLA
Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA
Vocal: Ing. Martín Ariel MOREYRA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el Expediente OP N° 3089-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B N° 0001-00000179 a favor de la firma CAPU FUMIGACIONES de Carletti Gastón Eduardo, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00).

Que la misma corresponde a la contratación por el servicio de desinfección, desinsectación y desratización de los edificios dependientes de la S.S.S.P., durante el mes de Marzo del 2014.

Que de acuerdo al Acta de Servicio obrante a foja 5 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que a través de Resolución S.H. y F. N° 003045/2013 se adjudica el Concurso de Precios N° 27/2013 con la Firma antes citada, emitiéndose la Orden de Compra N° 625/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, inciso 1, de la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00), correspondiente a la contratación por el servicio de desinfección, desinsectación y desratización de los edificios dependientes de la S.S.S.P., durante el mes de Marzo del 2014, de acuerdo al Acta de Servicio obrante a foja 5. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B N° 0001-00000179 a favor
///.2.



0 0 1 9 3 1

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

de la firma CAPU FUMIGACIONES de Carletti Gastón Eduardo por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º .- Imputar la suma indicada en el Artículo Primero con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 013.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 9 3 1 /2014.-

Is
<i>mm</i>


 Ing. Juan MUNAFO
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 9 3 1



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 - 2014. 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA"

USHUAIA, 28 ABR 2014

VISTO el expediente OP N° 10977/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se tramita el pago de factura Tipo B N° 0001-00008177, a favor de la firma SEINCO S.A., por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 17.100,00), correspondiente al servicio de movimiento y vaciado de volquetes, durante el periodo comprendido entre los días 24 de noviembre de 2013 al 12 de diciembre de 2013, según Acta de Medición obrante a fojas 3.

Que a fojas 2, el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, Dn. Néstor Hugo. CANO, ha tomado la debida intervención para continuar con el trámite correspondiente.

Que a través de Expte. N° 8370/OP/2013 se encuentra en trámite de perfeccionamiento la contratación del servicio citado en el presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y Ordenanza Municipal N° 4099, prorrogada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma SEINCO S.A., por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 17.100,00), correspondiente al servicio de movimiento y vaciado de volquetes, durante el periodo comprendido entre los días 24 de noviembre de 2013 al 12 de diciembre de 2013, según Acta de Medición obrante a fojas 3. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0001-00008177 a favor de la firma SEINCO S.A., por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIEN CON 00/100

///.2.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 - 2014. 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARIDA ARGENTINA"

///.2.

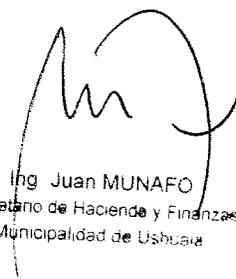
(\$17.100,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo anterior. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma descripta precedentemente con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Servicios Públicos. Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 9 3 2 /2014.-

v.y.



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 - 2014. 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA"

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el expediente OP N° 3250/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se tramita el pago de factura Tipo N° C 0001-00000332, a favor de la firma Erna Joaquina Borquez, por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 9.500,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble, para el funcionamiento de la Dirección de Higiene Urbana, durante el mes de Abril del 2014.

Que mediante Decreto Municipal N° 306/2014, se aprueba el Contrato de Locación registrado bajo N° 8080.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 9.500,00), correspondiente al Servicio de alquiler de un inmueble para funcionamiento de la Dirección de Higiene Urbana, para el mes de Abril del 2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo N° C 0001-00000332 a favor de la firma Erna Joaquina Borquez, por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 9.500,00), correspondiente a lo indicado en el Artículo anterior. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo segundo con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Servicios Públicos, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 9 3 3 /2014.-

y.v

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 1922/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00002732 de la firma IMPRENTA INTEGRAL USHUAIA S.R.L., por la suma total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900,00), por la adquisición de CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) Recibos de Haberes destinados a la Dirección de Haberes.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 0204/2014, se autorizó la contratación directa de la citada firma, por la suma total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 259/2014.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011 .

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900,00), por la adquisición de CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) Recibos de Haberes destinados a la Dirección de Haberes, de conformidad con la Orden de Compra N° 259/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00002732 de la firma IMPRENTA INTEGRAL USHUAIA S.R.L., por la suma total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos ex-

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

puestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 259/2014, por la suma total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900,00), por la adquisición de CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) Recibos de Haberes destinados a la Dirección de Haberes. Ello por lo referido en los considerandos.

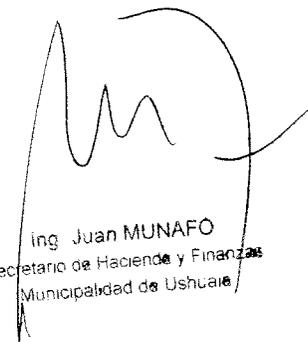
ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 1 9 3 4

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2014.-

g.b.o.
CAR


 Ing. Juan MUNAFO
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el Expediente P.R. N° 3125/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00002624 de la firma FÁBRICA DE SANDWICHES KAMI de Cecilia Inés PALERMO, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500,00), referente a la contratación por el servicio de lunch destinado a QUINIENTAS (500) personas asistentes a la inauguración del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas".

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 386/2014 se autorizó la contratación directa de la referida firma, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 474/2014.

Que el presente pago da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada, de acuerdo a lo constatado a fojas 15 por el señor titular de la Oficina de Protocolo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500,00), referente a la contratación por el servicio de lunch destinado a QUINIENTAS (500) personas asistentes a la inauguración del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", de conformidad con la Orden de Compra N° 474/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00002624 de la firma FÁBRICA DE SANDWICHES KAMI de Cecilia Inés PALERMO, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500,00), por la contratación antes descrip

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

ta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas la Orden de Compra N° 474/2014, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500,00), referente a la contratación por el servicio de lunch destinado a QUINIENTAS (500) personas asistentes a la inauguración del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsec. General de Gestión Interna Municipal, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 9 3 5 /2014.-

g. b. o.



Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida”

Ushuaia, 28 ABR 2014

VISTO: El expediente S.H.N° 11063/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado el día 13 de Enero de 2014 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$220,21).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$220,21), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 13 de Enero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$220,21).-

ARTICULO 3°. Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 1936 /2014


Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida”

Ushuaia,

28 ABR 2014

VISTO: El expediente S.H.N° 11005/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado el día 27 de Enero de 2014 por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$162,73).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$162,73), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 27 de Enero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$162,73).-

ARTICULO 3°. Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 0 1 9 3 7 /2014


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas”

0 0 1 9 3 8



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

Ushuaia, 28 ABR 2014

VISTO: El expediente S.H.N° 11064/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado en los días 10, 11 y 12 de Enero de 2014 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$430,48).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$430,48), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado en los días 10, 11 y 12 de Enero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$430,48).-

ARTICULO 3°. Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 0 0 1 9 3 8 /2014


Ing Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

0 0 1 9 3 8



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

Ushuaia,

28 ABR 2014

VISTO: El expediente S.H.N° 11001/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado en los días 29 y 30 de Enero de 2014 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$302,94).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$302,94), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado en los días 29 y 30 de Enero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$302,94).-

ARTICULO 3°. Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 0 1 9 3 9 /2014

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida”

Ushuaia,

28 ABR 2014

VISTO: El expediente S.H.N° 11018/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado el día 14 de Enero de 2014 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$204,69).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$204,69), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 14 de Enero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$204,69).-

ARTICULO 3°. Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 0 0 1 9 4 0 /2014

ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida”

Ushuaia,

28 ABR 2014

VISTO: El expediente S.H.N° 11008/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado el día 22 de Enero de 2014 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$154,74).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$154,74), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 22 de Enero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$154,74).-

ARTICULO 3°. Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 001941 /2014

ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida”

Ushuaia, 28 ABR 2014

VISTO: El expediente S.H.N° 11004/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado en los días 09 y 28 de Enero de 2014 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$470,61).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$470,61), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado en los días 09 y 28 de Enero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$470,61).-

ARTICULO 3°. Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

0 0 1 9 4 2
RESOLUCION S. H. y F. N° /2014

ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida”

Ushuaia,

28 ABR 2014

VISTO: El expediente S.H.N° 389/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado el día 17 de febrero de 2014 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$601,55).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$601,55), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 17 de febrero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS SEISCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$601,55).-

ARTICULO 3°. Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 0 1 9 4 3 /2014

ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida”

Ushuaia,

28 ABR 2014

VISTO: El expediente S.H.N° 388/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado el día 18 de febrero de 2014 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$241,21).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$241,21), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 18 de febrero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$241,21).-

ARTICULO 3°. Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 0 0 1 9 4 4 /2014

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida”

Ushuaia,

28 ABR 2014

VISTO: El expediente S.H.N° 299/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado en los días 7, 8, 9 de febrero de 2014 por la suma total de PESOS MIL SETECIENTOS OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$1.708,11).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS MIL SETECIENTOS OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$1.708,11), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado en los días 7, 8, 9 de febrero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS MIL SETECIENTOS OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$1.708,11).-

ARTICULO 3°. Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 0 1 9 4 5 /2014


Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida”

Ushuaia, 28 ABR 2014

VISTO: El expediente S.H.N° 300/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado el día 5 de Febrero de 2014 por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$537,49).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$537,49), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 5 de Febrero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$537,49).-

ARTICULO 3°. Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 0 0 1 9 4 6 /2014


ing Juan MUNARO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida”

“1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

Ushuaia, 28 ABR 2014

VISTO: El expediente S.H.N° 11067/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado en los días 03, 04, 05, 06, 07 y 08 de Enero de 2014 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$507,60).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$507,60), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado en los días 03, 04, 05, 06, 07 y 08 de Enero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS QUINIENTOS SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$507,60).-

ARTICULO 3°. Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 0 0 1 9 4 7 /2014


Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida“

“1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

Ushuaia,

28 ABR 2014

VISTO: El expediente S.H.N° 355/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado el día 27 de febrero de 2014 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$144,03).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$144,03), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 27 de febrero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$144,03).-

ARTICULO 3°. Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 0 1 9 4 8 /2014


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida“

“1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

Ushuaia,

28 ABR 2014

VISTO: El expediente S.H.N° 358/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado el día 25 de febrero de 2014 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$141,24).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$141,24), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 25 de febrero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$141,24).-

ARTICULO 3°. Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 0 0 1 9 4 9 /2014


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Ushuaia,

28 ABR 2014

VISTO: El expediente S.H.N° 356/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado el día 26 de febrero de 2014 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$209,69).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$209,69), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 26 de febrero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$209,69).-

ARTICULO 3°. Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 001950 **/2014**


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 596/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000758 de la firma MOVILNET de César Gustavo LLANES, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 21.480,00), referente a la adquisición de insumos informáticos destinados a la Dirección de Informática y otras áreas, de acuerdo a lo requerido por la referida Dirección.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 147/2014 se autorizó la contratación directa de la mencionada firma, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 21.480,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 192/2014.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra referida.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 21.480,00), referente a la adquisición de insumos informáticos destinados a la Dirección de Informática y otras áreas, de acuerdo a lo requerido por la referida Dirección, de conformidad con la Orden de Compra N° 192/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000758 de la firma MOVILNET de César Gustavo LLANES, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 21.480,00), por la contratación antes descrita. Ello por los

///.2.

0 0 1 9 5 1



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

motivos expuestos en el exordio.

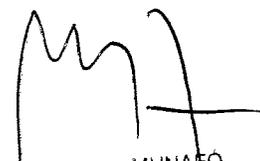
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 192/2014, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 21.480,00), referente a la adquisición de insumos informáticos destinados a la Dirección de Informática y otras áreas, de acuerdo a lo requerido por la referida Dirección. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 18.140,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 012 y la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$3.340,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 051.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

 RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 9 5 1 /2014.-

g.b.o.
M.S.


Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 9 5 1



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Organos es Donar Vida"
"1904-2014.110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 28 ABR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 6614/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, presentadas por la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., las que ascienden a la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 5.183,15), correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia mediante alarmas electrónicas en diferentes reparticiones municipales, enlazadas directamente con el Comando Radioeléctrico, durante el mes de Julio de 2013.

Que el presente servicio se encontraba contratado mediante la Orden de Compra N° 15/2011, que tuvo una vigencia de DOCE (12) meses a partir del 15/01/2011.

Que se está gestionando una nueva contratación bajo las mismas características o sobre parámetros de un sistema más integrador de las necesidades actuales, mediante Expediente N° 4427-SH-2013.

Que se ha tomado la debida intervención autorizando la prosecución del trámite, teniendo en cuenta que el servicio no ha sido interrumpido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., las que ascienden a la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Organos es Donar Vida"
"1904-2014.110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

..2.///

OCHENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 5.183,15), correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia mediante alarmas electrónicas en diferentes reparticiones municipales, enlazadas directamente con el Comando Radioeléctrico, durante el mes de Julio de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 5.183,15), correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia mediante alarmas electrónicas en diferentes reparticiones municipales, enlazadas directamente con el Comando Radioeléctrico, durante el mes de Julio de 2013.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a los titulares presupuestarios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 9 5 2 /2014.

car


 Ing Juan MUNAFÓ
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Organos es Donar Vida"
"1904-2014.110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 1952 /2014.

Proveedor	Factura	Importe
A.V.I.C. SATELITAL S.R.L	B-N° 0001-00017773	\$519,20
A.V.I.C. SATELITAL S.R.L	B-N° 0001-00017765	\$1032,50
A.V.I.C. SATELITAL S.R.L	B-N° 0001-00017774	\$519,20
A.V.I.C. SATELITAL S.R.L	B-N° 0001-00017767	\$536,90
A.V.I.C. SATELITAL S.R.L	B-N° 0001-00017768	\$218,30
A.V.I.C. SATELITAL S.R.L	B-N° 0001-00017770	\$536,90
A.V.I.C. SATELITAL S.R.L	B-N° 0001-00017766	\$351,05
A.V.I.C. SATELITAL S.R.L	B-N° 0001-00017769	\$1.032,50
A.V.I.C. SATELITAL S.R.L	B-N° 0001-00017771	\$218,30
A.V.I.C. SATELITAL S.R.L	B-N° 0001-00017772	\$218,30
TOTAL		\$5.183,15

Importe	Responsable Presupuestario	Partida
\$755,20	Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DDHH	13
\$1.469,10	Subsecretaría de Deportes	13
\$2.070,90	Secretaría de Cultura y Educación	13
\$887,95	Secretaría de Hacienda y Finanzas	13

CAR


Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el Expediente S.D. N° 687/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00030223 de la firma KARUKINKÁ de Mauricio Javier CAPPELLO, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 1.481,20), referente a la adquisición de insumos de librería destinados a la Dirección de Administración de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 0098/2014, se autorizó la contratación directa de las firmas: Mauricio Javier CAPPELLO, por la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$ 13.489,63) y RAYUELA de Leandro ALONSO, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 4.454,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 136/2014 y 137/2014, respectivamente.

Que se ha observado un error al cargar el importe unitario del Renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 136/2014, lo que devino en una diferencia en el importe total de la contratación, por lo que corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la referida Orden de Compra, por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$ 13.289,63).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 1.481,20), referente a la adquisición de insumos de librería

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

destinados a la Dirección de Administración de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, de conformidad con la Orden de Compra N° 136/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00030223 de la firma KARUKINKÁ de Mauricio Javier CAPPELLO, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 1.481,20), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 136/2014, por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$ 13.289,63), referente a la adquisición de insumos de librería destinados a la Dirección de Administración de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DDHH, Partida 012 .

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 9 5 3 /2014.-

g.b.o.
NS

ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 2442/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00023083 de la firma ECO PRINT de Romina Noelia ESCOFET, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 2.143,70), referente a la adquisición de cartuchos de diversos colores destinados a la Coordinación Casa de la Juventud.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 0182/2014 se autorizó la contratación directa de las firmas: ECO PRINT de Romina Noelia ESCOFET, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 2.143,70) y MOVILNET de César Gustavo LLANES, por la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 13.720,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 232/2014 y 233/2014, respectivamente.

Que el presente pago da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 232/2014.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 2.143,70), referente a la adquisición de cartuchos de diversos colores destinados a la Coordinación Casa de la Juventud, de conformidad con la Orden de Compra N° 232/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00023083 de la firma ECO PRINT de Romina Noelia ESCOFET, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENT-

///.2.

0 0 1 9 5 4



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

TO CUARENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 2.143,70), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 232/2014, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 2.143,70), referente a la adquisición de cartuchos de diversos colores destinados a la Coordinación Casa de la Juventud. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 9 5 4 /2014.-

g.b.o.
NS

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 9 5 4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 1 9 5 5

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

28 ABR 2014

USHUAIA,

VISTO el Expediente OP N° 1984- 2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B 0002-00000828 a favor de la firma CENTINELA S.R.L. SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.600,00).

Que la misma corresponde al servicio de control, monitoreo y vigilancia en la Plaza Comandante Luis Piedrabuena y sus alrededores, durante el mes de Febrero del 2014.

Que de acuerdo al Acta de Medición obrante a foja 5 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que a través de Resolución S.H. y F. N° 2455/2013 se adjudica por Concurso de Precios N° 18/2013 a la Firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 510/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) Anexo I de la Ordenanza N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26° Inciso 1, de la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales N° 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.600,00), correspondiente al servicio de control, monitoreo y vigilancia en la Plaza Comandante Luis Piedrabuena y sus alrededores, durante el mes de Febrero del 2014 Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B 0002-00000828 a favor de la firma CENTINELA S.R.L. SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA por la suma de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.600,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Servicios Públicos - Partida 013.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 00 1955 /2014.-

ls

us.


 Ing. Juan MUNAFO
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Donar Órganos es Donar Vida

"1904-2014. 110 Años de Presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el Expediente S.H N° 10228/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000957, presentada por la firma CENTINELA S.R.L, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.833,33), por servicio de saneamiento ambiental de oficinas en las instalaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al periodo parcial del 01 al 14 del mes de noviembre de 2013.

Que al momento de la prestación del servicio la nueva contratación se encontraba en tramite mediante Expediente JF-6507/2013.

Que se ha tomado la debida intervención autorizando la prosecución del trámite, teniendo en cuenta que el servicio no ha sido interrumpido.

Que a fojas veinte (20) el responsable del área ha certificado el cumplimiento del referido servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d, Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma Centinela S.R.L., por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.833,33), por servicio de saneamiento ambiental de oficinas en las instalaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al periodo parcial del 01 al 14 del mes de noviembre de 2013.. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000957, presentada por la firma CENTINELA S.R.L, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA

///2...



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Donar Órganos es Donar Vida

"1904-2014. 110 Años de Presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

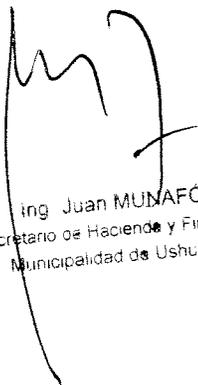
...2///

Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.833,33), por servicio de saneamiento ambiental de oficinas en las instalaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al periodo parcial del 01 al 14 del mes de noviembre de 2013. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente al titular presupuestario Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 1 9 5 6 /2014.


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO: el Expediente N° SC/2803/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo C N° 0001-00000502, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$32.000,00), a favor de “BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA”, en concepto de alquiler del inmueble sito en Fagnano N° 487-1° Piso, durante el mes de marzo de 2014, para uso de los Talleres Artísticos Municipales dependientes de la Dirección de Gestión Cultural y Artística del Centro Cultural “Esther Fadul” – Secretaría de Cultura y Educación.

Que el Decreto aprobatorio del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8300 se encuentra en trámite de perfeccionamiento.

Que la gestión administrativa correspondiente al nuevo contrato se tramita mediante Expediente N° SC – 18 – 2014, generando el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 8300, no encontrándose a la fecha aprobado por decreto

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d, Apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$32.000,00), a favor de “BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA”, en concepto de alquiler del inmueble sito en Fagnano N° 487-1° Piso, durante el mes de marzo de 2014, para uso de los Talleres Artísticos Municipales dependientes de la Dirección de Gestión Cultural y Artística del Centro Cultural “Esther Fadul” – Secretaría de Cultura y Educación. Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo C N° 0001-00000502, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$32.000,00), a favor de “BOMBEROS

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

...2///

VOLUNTARIOS DE USHUAIA”, en concepto de alquiler de un inmueble durante el mes de marzo de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$32.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Cultura. Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 9 5 7 /2014.-

dv
us.


 Ing. Juan MUNAFO
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"Donar Órganos es Donar Vida"

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el expediente O.P. N° 747/2014 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0002-00002962, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma Augusto Luis Petit, en concepto de publicidad institucional pauta en FM Artika 99.5 Mhz, durante el mes de febrero de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 60/2014, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 29/2013, firmada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), en concepto de publicidad institucional pauta en FM Artika 99.5 Mhz, durante el mes de febrero de 2014, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 29/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0002-00002962, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) presentada por la firma Augusto Luis Petit, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 29/2014 en concepto de publicidad institucional pauta en FM Artika 99.5 Mhz, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno- Partida 013.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 0 0 1 9 5 8 /2014.-

MS.

ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

28 ABR 2014

USHUAIA,

VISTO el Expediente ST N°3033/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B, N°0001-00001132 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SELK SORREN LTDA., por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 92/100 (\$2.461,92), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, prestado durante el mes de marzo de 2014, en el inmueble ubicado en San Martín N° 674, dependiente de la Secretaria de Turismo.

Que a través del Decreto Municipal N° 1357/2013 se autorizó hacer uso de la opción a prórroga previsto en la Orden de Compra N° 803/2012, emitiéndose a tal fin la Orden de Compras N° 904/2013.

Que a fojas 21 el responsable del área ha certificado el cumplimiento del referido servicio.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4136 promulgada por Decreto Municipal N° 925/2012 y Decreto Municipal N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L y T. 076/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 92/100 (\$2.461,92), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, prestado durante el mes de marzo de 2014, en el inmueble ubicado en San Martín N° 674, dependiente de la Secretaria de Turismo de
///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

conformidad con la Orden de Compra N° 904/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B", N° 0001-00001132 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SELK SORREN LTDA., por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 92/100 (\$2.461,92) correspondiente a la prestación antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaria de Turismo, partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 9 5 9 /2014.-

jp
<i>jp</i>


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida”
“1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el expediente S.G. N° 1448/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita los pagos de las facturas tipo “B” N° 0003-00001148 por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$16.230,00) y “B” N° 0003- 00001163 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$4.520,00) presentadas por la firma “Rombo Repuestos”, en concepto de adquisición de insumos destinados al Proyecto “Nave Tierra”.

Que en el expediente de marras, a fojas 7, 8 y 9 obra copia autenticada del Decreto Municipal N°2210/2014, mediante el cual se aprobó el “Proyecto Nave Tierra” que se desarrolló en nuestra ciudad entre los días 4 al 31 de enero del corriente año.

Que a fojas 6 obra la Nota N° 69/14 Letra: DDIP en la cual el Director de Desarrollo Institucional y Participativo señala las circunstancias referidas a las antedichas adquisiciones y donde la Secretaria de Cultura y Educación autoriza la continuidad del trámite correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra conforme a lo previsto en el Artículo 110ª, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma “Rombo Repuestos” por la suma total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$20.750,00), en concepto de adquisición de insumos destinados al proyecto “ Nave Tierra”.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas tipo “B” N° 0003-00001148 por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 16.230,00) y “B” N° 0003- 00001163 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$4.520,00), totalizando la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$20.750,00), presentadas por la firma “Rombo Repuestos” en concepto de la adquisición descrita en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

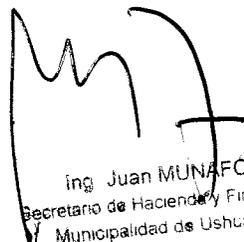
ARTICULO 3º.- Imputar PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 10/100 (\$20.750,00) con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Cultura – Partida 051.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H. Y F. N° 001960 /2014.-

arv

us.


ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es donar vida"
"1904-2014 110 Años de Presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el expediente S.H.N° 3048/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la factura tipo B-N° 0006-00000273 presentada por la firma Nomade Soft SRL. por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 51.350,00) en concepto de 4ª cuota de proyecto de implementación de la plataforma de gestión de trámites "Experta" periodo Marzo 2014, según contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 7942, y Decreto Municipal 2320/2013 que aprueba el mismo.

Que a fojas 4-5-6 y 12 obra constancia del efectivo cumplimiento de los servicios mencionados.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y anexo I del Decreto Municipal 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 51.350,00) en concepto de concepto de 4ª cuota de implementación del proyecto de la plataforma de gestión de tramites "Experta" periodo Marzo 2014, según contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 7942, aprobado por Decreto Municipal 2320/2013.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B-N° 0006-00000273 presentada por la firma Nomade Soft SRL. por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN

//2..

0 0 1 9 6 1



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar Órganos es donar vida”
“1904-2014 110 Años de Presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina”

/// 2..

MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 51.350,00) en concepto de los servicios mencionados en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Hacienda y Finanzas. Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y F. N° 1961 /2.014.

AV


 Ing. Juan MUNAFO
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 9 6 1



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el Expediente S.G. N° 02983/2014, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00001144, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SIETE CON 02/100 (\$ 29.037,02), presentada por la Cooperativa de Trabajo "SELK'SÓRREN Ltda.", en concepto de servicio de saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento necesario, destinado al inmueble donde funciona el Departamento de Zoonosis, dependiente de la Dirección de Bromatología - Secretaría de Gobierno, ubicado en la calle Vito Dumas N° 220, correspondiente al mes de Marzo de 2014.

Que a fs. 2, el responsable del área ha certificado el cumplimiento del referido servicio.

Que mediante Decreto Municipal N° 1357/2013 se autoriza a hacer uso de la opción prórroga establecida en la Orden de Compra N° 813/2012, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 900/2013.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4136 promulgada por Decreto Municipal N° 925/2012, Decreto Municipal N° 292/72 Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L.y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SIETE CON 02/100 (\$ 29.037,02), en concepto de servicio de saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento necesario, destinado al inmueble donde funciona el Departamento de Zoonosis, dependiente de la Dirección de Bromatología - Secretaría de Gobierno, ubicado en la calle Vito Dumas N° 220, correspondiente al mes de Marzo de 2014, de conformidad con la Orden de Compra N° 900/2013. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0001- 00001144, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SIETE CON 02/100 (\$ 29.037,02), presentada por la Cooperativa de Trabajo "SELK'SÓRREN Ltda.", por el servicio descrito en el Artículo 1°. Ello por los

///.2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///2.

motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gobierno, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 0 0 1 9 6 2/2014.-

gbh
us.



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar órganos es donar vida.”
“1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina.”

0 0 1 9 6 3

USHUAIA,

2 8 ABR 2014

VISTO el expediente S.G. N° 9568/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas tipo “B” Ns. 2679-00049020 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 13/100 (\$347,13), y 2679-00049026 por la suma de PESOS DOS MIL OCHO (\$2.008,00) presentadas por la firma “CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.”, en concepto de servicio postal y de bolsín, correspondiente al mes de octubre de 2013.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada de la Resolución S.S.H. y F. N° 139/2013, mediante el cual se autoriza la contratación directa de la mencionada firma y emisión de la Orden de Compra N° 184/2013.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 3 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 13/100 (\$2.355,13), en concepto de servicio postal y de bolsín, correspondiente al mes de octubre de 2013. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a favor de la firma “CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.” de las facturas tipo “B” Ns. 2679-00049020 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 13/100 (\$347,13), y 2679-00049026 por la suma de PESOS DOS MIL OCHO (\$2.008,00) en concepto del servicio descrito en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gobierno, partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 0 0 1 9 6 3/2014.-

mfu
US.

Ing Juan MUNIAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

0 0 1 9 6 3



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0 0 1 9 6 4

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el expediente OP N° 2942/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la cancelación de la facturas tipo "B" que integran el Anexo I, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100 (\$ 47.453,28), de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., en concepto de adquisición de combustible para el parque automotor dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia para el período comprendido desde el 01/04/2014 hasta 08/04/2014.

Que a fs. 2 el Director de Mantenimiento Vial de Servicios Públicos deja constancia de la razones por las cuales se contrato en forma directa a la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L.

Que se esta instrumentando un método adecuado de contratación para adquisición de combustible.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100 (\$ 47.453,28), en concepto de adquisición de combustible para el parque automotor dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia para el periodo comprendido desde el 01/04/2014 hasta 08/04/2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100 (\$ 47.453,28) de la firma

///.2.

0 0 1 9 6 4



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

USHUAIA SERVICIOS S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la citada erogación de acuerdo a lo descrito en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 9 6 4 /2014.-

om

J
CAR


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 001964 /2014.

Factura N°	U.G.G	U.G.C.	PAR.	Importe
B -0010 - 00002778	1377	220	12	603,06
B -0010 - 00002778	1383	220	12	433,20
B -0010 - 00002778	1400	220	52	35.063,97
B -0010 - 00002778	1406	220	12	2.697,62
B -0010 - 00002778	1398	220	12	482,29
B -0010 - 00002776	1398	220	12	1.187,52
B -0010 - 00002776	1400	220	52	6.985,62
			TOTAL	47.453,28


 Ing. Juan MUIÑAFÓ
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el expediente OP N° 3010/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la cancelación de la factura tipo "B" que integra el Anexo I, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 4.136,98) de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., en concepto de adquisición de combustible para el parque automotor dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia para el período comprendido desde el 09/04/2014 hasta 15/04/2014.

Que a fs. 2 el Director de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos deja constancia de la razones por las cuales se contrato en forma directa a la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L.

Que se esta instrumentando un método adecuado de contratación para adquisición de combustible.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 4.136,98), en concepto de adquisición de combustible para el parque automotor dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia para el periodo comprendido desde el 09/04/2014 hasta 15/04/2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" que integra

///.2.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

\\2.

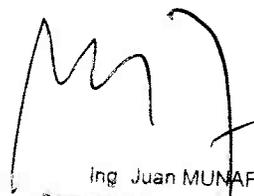
el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 4.136,98), de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la citada erogación de acuerdo a lo descrito en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001965 /2014.-

jo
GAR



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 0 0 1 9 6 5 /2014.

Factura	U.G.G	U.G.C.	PAR.	Importe
B - 0010-00002810	1377	220	12	1.401,19
B - 0010-00002810	1378	220	12	290,12
B - 0010-00002810	1383	220	12	324,80
B - 0010-00002810	1398	220	12	1.229,86
B - 0010-00002810	1400	220	52	891,01
			TOTAL	4.136,98



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Secretaría de Hacienda y Finanzas

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO: el expediente LT/1652/2014, del registro de esta Municipalidad;
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestionó el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000014 al Sr. Adrián Miguel RIBAS, por servicios prestados en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica.

Que por resolución S.H. y F. N° 841/2014, se autorizó y aprobó el pago de la Factura tipo "C" N° 0001-00000014, presentada por el Sr. Adrián Miguel RIBAS, correspondiente a los Servicios prestados durante el mes de febrero de 2014, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8135, aprobado mediante Decreto Municipal N° 218/2014.

Que a fs. 25 la Contaduría General solicita se verifique el período en el cual se prestaron los servicios, tanto en la constancia como en la Resolución S.H. y F. N° 841/2014.

Que a fs. 25 se rectifica el período de prestación del Servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011 y artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.H. y F. N° 841/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que por medio del mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 0001-00000014, presentada por el Sr. Adrián Miguel RIBAS, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$ 6.726,28), en concepto de servicios prestados durante el período comprendido entre el tres (3) de Febrero al dos (2) de Marzo del corriente año, de acuerdo al contrato registrado bajo el N° 8135, aprobado por Decreto Municipal N° 218/2014". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Sustituir el artículo 1° de la resolución S.H. y F. N° 814/2014 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$ 6.726,28), en concepto de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Secretaría de Hacienda y Finanzas

///.2.

pago por los servicios prestados por el Sr. Adrián Miguel RIBAS, durante el período comprendido entre el tres (3) de Febrero al dos (2) de Marzo de 2014, en el marco de la Secretaría legal y Técnica, de acuerdo al contrato registrado bajo el N° 8135, aprobado por Decreto Municipal N° 218/2014. Ello por los motivos expuestos en el Exordio".

ARTICULO 3°.- Sustituir el artículo 2° de la Resolución S.H. y F. N° 841/2014 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000014 por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$ 6.726,28), en concepto de pago por los servicios prestados por el Sr. Adrián Miguel RIBAS, durante el período comprendido entre el tres (3) de Febrero al dos (2) de Marzo de 2014, de acuerdo al contrato registrado bajo el N° 8135, aprobado por Decreto Municipal N° 218/2014".

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 0 1 9 6 6 /2014.

Mf.
US.

Ing. Juan MUNAFO
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"1904-2014 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"Donar órganos es donar vida"

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el Expte. S.G. N° 10557/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas que figuran en el anexo I del presente, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00) presentada por "TRANSPORTE JUNIORS" de la señora Miryam Carolina GODOY, D.N.I. N° 14.177.020, en concepto de traslado de personas durante la emergencia de Transporte Línea Urbana.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 2010/2013, mediante el cual se declaró a la ciudad de Ushuaia en estado de crisis de Transporte Público de Colectivo, indicando adoptar las medidas que fueran necesarias garantizar el servicio.

Que mediante Resolución S.G. N° 107/2013, se autorizó el mecanismo de venta de boletos, entregando talonarios a los prestadores de servicio para ser luego descontados de la facturación presentada.

Que la contratación del servicio se efectuó con el fin de paliar la situación generada durante los días que duró la crisis planteada, la que afectó seriamente el normal funcionamiento del Transporte Público de colectivos en la ciudad.

Que a fs 27 y 28; obra solicitud de insumo en la cual el señor Subsecretario de Gobierno ha tomado debida intervención.

Que a fs. 34, la propietaria solicita compensar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de impuestos varios.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, apartado d), inciso 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa de los servicios prestados por la firma "TRANSPORTE JUNIORS", de la señora Miryam Carolina GODOY, D.N.I. N° 14.177.020, en concepto de traslado de personas durante la emergencia de Transporte Línea Urbana. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas presentadas por "TRANSPORTE JUNIORS", de la señora Miryam Carolina GODOY, que figuran en el anexo I del presente, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00) en concepto del servicio mencionado

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"1904-2014 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"Donar órganos es donar vida"

001967

///.2.

en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Autorizar el descuento de lo generado por la venta de boletos por la suma de pesos CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600,00), de la facturación presentada.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la compensación de deuda que la firma "TRANSPORTE JUNIORS", de la señora Miryam Carolina GODOY, D.N.I. N° 14.177.020, mantiene con el Municipio en concepto de impuestos varios, según detalle de deuda obrante a fs. 35 y 36.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00) al titular presupuestario, Subsecretaría de Gobierno, partida 13.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. y F. N°

001967

/2014.-

sm

Ing Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001967



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"1904-2014 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"Donar órganos es donar vida"

ANEXO I RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 001967 /14.-

FACTURA TIPO "C" N°	DIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO (FUC-176)	SUBTOTAL
0001-00000714	03/12/13 al 09/12/13	\$ 21.000,00
0001-00000717	14 y 15 diciembre/2013	\$ 3.000,00
	24 y 25 diciembre/22013	\$ 6.000,00
0001-00000718	01 de enero/2014	\$ 3.000,00
TOTAL		\$ 33.000,00

Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001967



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA".
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

0 0 1 9 6 8

USHUAIA, 28 ABR 2014

VISTO el Expediente OP N° 3118/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B N° 0003-00000007 a favor de la firma MONUMENTAL CONSTRUCCIONES de Angel Darío Valle, por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 21.348,75).

Que la misma corresponde al servicio de mantenimiento de espacios públicos ubicados en la rotonda del indio y sus adyacentes, incluyendo plazoletas contiguas a la zona de la rotonda y monumento de acceso a la ciudad compuesto por las torres y el edificio anexo a las mismas, durante el mes de Marzo del 2014.

Que de acuerdo al Acta de Servicio obrante a foja 8 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que a través de la Resolución S.H. y F. N° 000190/2014, se adjudica el Concurso de Precios N° 13/2013 con la Firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 71/2014.

Que la presente tramitación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 21.348,75), correspondiente al servicio de mantenimiento de espacios públicos ubicados en la rotonda del indio y sus adyacentes, incluyendo plazoletas contiguas a la zona de la rotonda y monumento de acceso a la ciudad compuesto por las torres y el edificio anexo a las mismas, durante el mes de Marzo del 2014, de acuerdo al Acta de Servicio obrante a foja 8. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B N° 0003-00000007 a favor de la firma MONUMENTAL CONSTRUCCIONES de Angel Darío Valle, por la suma
///.2.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA".
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 21.348,75) correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Servicios Públicos- Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N°

001968

/2014.-

Is

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014, 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO: el expediente PR N° 1113/2014, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.H. y F. N° 423/2014, se autorizó la Caja Chica, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para uso de la Oficina de Protocolo, derivada del Fondo Permanente asignado a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, habilitado mediante Resolución S.H. y F. N° 189/2014, correspondiente al ejercicio 2014.

Que por Resolución S.H. Y F. N° 1807/2014, se autorizó la ampliación por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), del Fondo Permanente para la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno.

Que por nota Letra: Of. Prot. N° 163/2014, el Titular de la Oficina de Protocolo, solicita la ampliación de la Caja Chica, derivada del Fondo Permanente asignado a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

Que el suscripto autoriza la ampliación hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ampliar por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), la Caja Chica para uso de la Oficina de Protocolo, derivada del Fondo Permanente asignado a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, habilitado mediante Resolución S.H. y F. N° 189/2014, correspondiente al ejercicio 2014.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN S. H. OFON° 9 6 9 /14.-

is


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"1904-2014 110 Años de Presencia Interrumpida en la Antártida Argentina"
"Donar órganos es donar vida"

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el Expte. SG N° 2522/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00000246; por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$48.750,00) presentada por la firma Transporte Bolivar de ARNES COCA Eugenio, D.N.I. N° 93.494.591.

Que mediante el Decreto Municipal N° 519/2012 se aprobó ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Contrato registrado bajo el N° 6544 de fecha 09 de marzo del 2012, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma Transporte Bolivar del señor ARNES COCA Eugenio, D.N.I. N° 93.494.591, por la concesión de la Línea Complementaria de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el sector del Valle de Andorra de nuestra ciudad.

Que mediante Decreto Municipal N° 1009/2013 se promulga la Ordenanza Municipal N° 4358 la cual autoriza la renovación del contrato N° 6544 y se autoriza a incrementar un veinticinco por ciento (25%) sobre el monto del contrato mencionado.

Que mediante Decreto Municipal N° 1537/2013 se aprobó la modificación de la cláusula cuarta mediante contrato registrado bajo N° 7669, la cual se prevé abonar la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$48.750,00) por la prestación mensual del servicio, descontando la recaudación por el cobro de los pasajes.

Que a fs. 27 obra declaración jurada de la empresa informando que lo recaudado durante el mes de febrero de 2014, ascendió a la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$15.225,00).

Que mediante Expediente S.G. N° 2523/2014, se solicitó compensar la deuda en concepto de impuestos varios, que el propietario mantiene con el Municipio.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 4096 reglamentada por Decreto Municipal N° 316/2012 y en el artículo 110°, apartado a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL

///2.

001970

001970



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"1904-2014 110 Años de Presencia Interrumpida en la Antártida Argentina"
"Donar órganos es donar vida"

///.2.

SETECIENTOS CINCUENTA (\$48.750,00) correspondiente al mes de febrero de 2014, a la firma Transporte Bolivar del señor ARNES COCA Eugenio, D.N.I. N° 93.494.591, de conformidad a lo previsto en el Contrato registrado bajo el N° 6544, aprobado por Decreto Municipal N° 519/2012 y Decreto Municipal N° 1537/2013 mediante el cual se aprobó la modificación de la cláusula cuarta mediante contrato registrado bajo N° 7669. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura B N° 0002-00000246, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$48.750,00), a favor de la firma Transporte Bolivar del señor ARNES COCA Eugenio, D.N.I. N° 93.494.591, descontada la recaudación de dicho período por la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$15.225,00), totalizando la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$33.525,00), de acuerdo a lo establecido por la cláusula cuarta del Contrato registrado bajo el N° 6544, aprobado por el Decreto Municipal N° 519/2012, por el concepto descripto en el Art. 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$48.750,00), al titular presupuestario, Subsecretaría de Gobierno, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 001970 /2014.-

sm
MS


Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001970



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el expediente OP N° 2806/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la cancelación de la factura tipo "B" que integra el Anexo I, por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 61/100 (\$ 3.152,61), de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., en concepto de adquisición de combustible para el parque automotor dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia para el período comprendido desde el 26/03/14 hasta 31/03/2014.

Que a fs. 2 el Director de Mantenimiento Vial de la Subsecretaría de Servicios Públicos deja constancia de la razones por las cuales se contrato en forma directa a la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L.

Que se esta instrumentando un método adecuado de contratación para adquisición de combustible.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 61/100 (\$ 3.152,61), en concepto de adquisición de combustible para el parque automotor dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia para el periodo comprendido desde el 26/03/14 hasta 31/03/2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" que integra el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 61/100 (\$ 3.152,61), de la firma USHUAIA SERVICIOS

///.2.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0 0 1 9 7 1

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la citada erogación de acuerdo a lo descrito en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 9 7 1 /2014.-

om
GR

Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 9 7 1



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0 0 1 9 7 1

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 0 0 1 9 7 1 /2014.

N° Factura	U.G.C.	U.G.G	PAR.	Importe
B-0010-00002736	220	1377	12	1.056,21
B-0010-00002736	220	1383	12	492,56
B-0010-00002736	220	1398	12	748,59
B-0010-00002736	220	1400	52	855,25
			TOTAL	3.152,61

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el expediente OP N° 3009/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL ONCE CON 26/100 (\$ 29.011,26) de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., en concepto de adquisición de combustible para el parque automotor dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia para el período comprendido desde el 09/04/2014 hasta 15/04/2014.

Que a fs. 2 el Director de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos deja constancia de la razones por las cuales se contrato en forma directa a la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L.

Que se esta instrumentando un método adecuado de contratación para adquisición de combustible.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL ONCE CON 26/100 (\$ 29.011,26), en concepto de adquisición de combustible para el parque automotor dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia para el periodo comprendido desde el 09/04/2014 hasta 15/04/2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas tipo "B" que integran

///.2.

0 0 1 9 7 2



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

\\3.2.

el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL ONCE CON 26/100 (\$ 29.011,26), de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la citada erogación de acuerdo a lo descrito en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 1 9 7 2

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2014.-

jo
AR



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 9 7 2



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 0 0 1 9 7 2 /2014.

Factura N°	U.G.G	U.G.C.	PAR.	Importe
B-0010-00002865	1377	220	12	744,27
B-0010-00002865	1400	220	52	17.818,58
B-0010-00002865	1406	220	12	1.843,45
B-0010-00002809	1400	220	52	8.604,96
			TOTAL	29.011,26


 Ing. Juan MUNAFÓ
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

001973

“Donar órganos es donar vida”

“1904-2014 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina”

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el Expte. S.G. N° 700/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita un anticipo con cargo a rendir a favor de la Dirección de Transporte, a fin de afrontar los gastos que demande el servicio de provisión de repuestos y mano de obra, para el normal funcionamiento del vehículo oficial MITSUBISHI, dominio DRS-602, dependiente del Departamento Control de Transporte, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 26.235,00).

Que a fs. 21 obra informe de la Dirección de Compras, en la que deja constancia que el proveedor se ha negado a recibir la Orden de compra N° 385/2014 de fecha 28/03/2014, el área no puede dar continuidad al trámite, por no contar con otra opción posible.

Que a fin de atender la erogación, resulta procedente otorgar un anticipo con cargo a rendir a favor de la Sra. Jefa de Departamento Control de Transporte, IBARROLA Andrea, Legajo N° 2850, por la suma ut-supra indicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar un anticipo con cargo a rendir a favor de la Dirección de Transporte a fin de afrontar los gastos que demande el servicio de provisión de repuestos y mano de obra, para el normal funcionamiento del vehículo oficial MITSUBISHI, dominio DRS-602, dependiente del Departamento Control de Transporte, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 26.235,00).

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición ante la Contaduría General, en un plazo no mayor a treinta (30) días, la empleada municipal IBARROLA Andrea, Legajo N° 2850, en su carácter de Jefa de Departamento Control de Transporte, de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$18.335,00) a la Subsecretaria de Gobierno, partida 12, y la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (7.900,00) a la Subsecretaria de Gobierno, partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 001973 /2014.-

sm
MS.

ing Juan MONAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTÁRTIDA ARGENTINA"

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el expediente N° OP-965-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B 0001-00002054, a favor de la firma "CAT-MAG S.A. Empresa Vial y Constructora", por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 69.300,00), correspondiente a la contratación de servicio de un (1) Camión Volcador de 12m³, durante el mes de Febrero/2014, según Acta de Medición obrante a fojas 16.

Que a foja 15 el Director de Mantenimiento Vial de la Subsecretaría de Servicios Públicos deja constancia de las razones por las cuales se contrato en forma directa a la firma "CAT-MAG S.A. Empresa Vial y Constructora".

Que a foja 15 vuelta, el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, Dn. Néstor Hugo Cano, ha tomado la debida intervención para continuar con el trámite correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma "CAT-MAG S.A. Empresa Vial y Constructora", por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 69.300,00), correspondiente a la contratación de servicio de un (1) Camión Volcador de 12m³, durante el mes de Febrero/2014, según Acta de Medición obrante a fojas 16. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

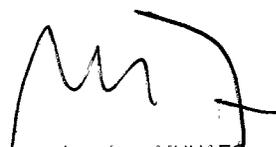
ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0001-00002054 a favor de la firma "CAT-MAG S.A. Empresa Vial y Constructora", por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 69.300,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo anterior. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 1 9 7 4 / 2014.-

nb.
us.


Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

1904-2014-110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA"

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el Expediente S.G. N° 7633/2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 917/2012 se autorizó la contratación directa con la firma CENTRO MEDICO USHUAIA, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500,00), referente a la contratación por el servicio de exámenes preocupacionales destinados a empleados municipales por ingreso, renovación, cambio de área y/o egreso, conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a través de la Solicitud de Insumos N° 46/2012 obrante a fojas 6.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 1138/2012.

Que de acuerdo al comprobante S.I.A.G.E.F. obrante a fojas 18 se encontraría pendiente el cumplimiento parcial de la Orden de Compra mencionada.

Que en vista del tiempo transcurrido, y de acuerdo a lo expresado por la señora Jefa de Departamento Salud Comunitaria en Nota N° 171/2014 Letra: Dir. M.O.S. e H.L., obrante a fojas 19, corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 1138/2012, emitida a favor de la firma CENTRO MEDICO USHUAIA, por la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$ 12.900,00).

Que el suscripto se encuentra facultado por el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1138/2012, emitida a favor de la firma CENTRO MEDICO USHUAIA, por la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12.900,00), referente a la contratación por el servicio de exámenes preocupacionales destinados a empleados municipales por ingreso, renovación, cambio de área y/o egreso, conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a través de la Solicitud de Insumos N°

///2.-



0 0 1 9 7 5

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

1904-2014-110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA"

///2.-

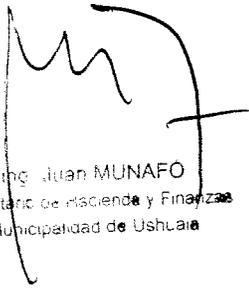
46/2012 obrante a fojas 6. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 1 9 7 5

RESOLUCION S. H. y F. N° /2014.-

I.b.r.
US.



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 9 7 5



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
Antártida Argentina"
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001976

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 - 2014. 110 Años de Presencia InInterrumpida en la

USHUAIA, 28 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° SD/3182/2014, del Registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0003-00000005, a favor de la firma "MONUMENTAL CONSTRUCCIONES" de Ángel Dario VALLE, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 17.860,00), en concepto de pago por el servicio de mantenimiento con provisión de insumos de la Calesita Municipal ubicada en la Plaza Piedrabuena y sus alrededores, correspondiente al mes de marzo de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 001072/2013, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra 1465/2013.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado a fojas 4.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 17.860,00), a favor de la firma "MONUMENTAL CONSTRUCCIONES" de Ángel Dario VALLE, en concepto de pago por el servicio de mantenimiento con provisión de insumos de la Calesita Municipal ubicada en la Plaza Piedrabuena y sus alrededores, correspondiente al mes de marzo de 2014, de acuerdo a la Orden de Compra N° 00001465/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0003-00000005, a favor de la firma "MONUMENTAL CONSTRUCCIONES" de Ángel Dario VALLE, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001976 /2014

M.E.D
MS.


Ing. Juan MUNARO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



0 0 1 9 7 7

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

2 8 ABR 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente O.P. N° 1289/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la factura Tipo B-N° 0006-00000573, presentada por la firma AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 17/100 (\$ 127.290,17), en concepto de servicio de barrido manual de calles pavimentadas (6 operarios), durante el mes de Marzo de 2014.

Que a fojas 2 vuelta obra autorización del Sr. Subsecretario de Servicios Públicos a fin de dar continuidad del tramite correspondiente.

Que la contratación del servicio se está gestionando mediante Expediente OP 6362/2012, de acuerdo a lo indicado a fojas 57.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d), apartado 6) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuadra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 17/100 (\$ 127.290,17), en concepto de servicio de barrido manual de calles pavimentadas (6 operarios), durante el mes de Marzo de 2014. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

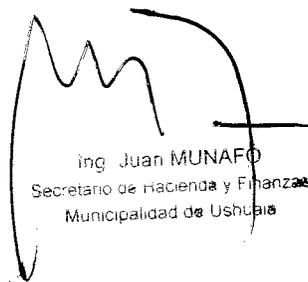
ARTICULO 2°.- Aprobar y autorizar el pago de la factura tipo B N° 0006-00000569, presentada por la firma AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 17/100 (\$ 127.290,17), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedente con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Servicios Públicos. Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H.Y.F. N° 0 0 1 9 7 7 /2014.-

s.h.



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 9 7 7



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

28 ABR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 2726/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000002 de la firma GRUPO FARO S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 28.905,00), referente a la adquisición de indumentaria destinada al personal que desempeña tareas en el Departamento Información Turística y en la División Aeropuerto de la Secretaría de Turismo.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 72/2014 se autorizó la contratación directa de la mencionada firma, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO (\$ 44.021,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 102/2014.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

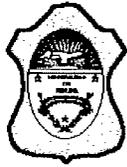
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 28.905,00), referente a la adquisición de indumentaria destinada al personal que desempeña tareas en el Departamento Información Turística y en la División Aeropuerto de la Secretaría de Turismo, de conformidad con la Orden de Compra N° 102/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000002 de la firma GRUPO FARO S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 28.905,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

Secretaría de Turismo, Partida 012.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 9 7 8 /2014.-

g.b.o.
US-

Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 1 9 7 9

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 28 ABR 2014

VISTO el Expediente OP N° 1141 - 2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B 0002-00000805 a favor de la firma CENTINELA S.R.L. SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.600,00).

Que la misma corresponde al servicio de control, monitoreo y vigilancia en la Plaza Comandante Luis Piedrabuena y sus alrededores, durante el mes de Enero del 2014.

Que de acuerdo al Acta de Medición obrante a foja 5 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que a través de Resolución S.H. y F. N° 2455/2013 se adjudica por Concurso de Precios N° 18/2013 a la Firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 510/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) Anexo I de la Ordenanza N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26° Inciso 1, de la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales N° 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.600,00), correspondiente al servicio de control, monitoreo y vigilancia en la Plaza Comandante Luis Piedrabuena y sus alrededores, durante el mes de Enero del 2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B 0002-00000805 a favor de la firma CENTINELA S.R.L. SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA por la suma de

///.2.



0 0 1 9 7 9

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.600,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Servicios Públicos - Partida 013.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 9 7 9 /2014.-

Is
MS.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 - 2014. 110 Años de presencia interrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

29 ABR 2014

VISTO el expediente OP N° 10479/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de Facturas tipo B detalladas en el Anexo I que forma parte integral de la presente por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 73.268,17).

Que la misma corresponde al servicio requerida para la compra, instalación, puesta en marcha y posterior desinstalación de tres (3) equipos de calefacción y un baño químico necesario para el evento denominado "Disney en Concierto" que se llevara a cabo en nuestra ciudad el día 02 de Noviembre de 2013.

Que a foja 33 obra la autorización del Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Dn. Néstor H. CANO, a fin de dar continuidad al tramite pertinente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d) apartado 6) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firmas detalladas en Anexo I que forma parte integrante de la presente por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 73.268,17) correspondiente al servicio que prestaran previo y durante el evento denominado "Disney en Concierto" que se llevara a cabo en nuestra ciudad el día 02 de Noviembre de 2013. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas Tipo B detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES

///2...



0 0 1 9 8 0

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 - 2014. 110 Años de presencia interrumpida en la Antártida Argentina"

...2///

MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 73.268,17), por el concepto descrito en el artículo precedente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.880,00) con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 12; la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$28.100,00) con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 13; la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA OCHO CON 17/100 (\$ 41.288,17) con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 51.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 9 8 0 /2014.-

db
MS



ing. Juan MUNARO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



001980

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 - 2014. 110 Años de presencia interrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. H. Y F. 001980 /2014

FIRMA COMERCIAL	FACTURA	PESOS	FOJA
Insumos Industriales S.R.L.	B N° 0001-00087563	\$ 9.897,20	3
Soldasur S.R.L.	B N° 0010-00088721	\$ 31.390,97	5
Omar Daniel Bonfigli	B N° 0001-00001393	\$8.500,00	10
FARO de Romero Carlos Daniel	B N° 0001-00000395	\$ 16.100,00	18
CHETERE de Raimunda Elsa Cabrera	B N° 0001-00000689	\$ 3.500,00	25
TODO CABLE de Luis Golinelli y Jose Luis Bequi S/H	B N° 0001-00010372	\$ 3.880,00	28
TOTAL		\$73.268,17	


 Ing. Juan MUNAFO
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

001980



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

29 ABR 2014

USHUAIA,

VISTO el Expediente OP N° 3117/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B N° 0003-00000006 a favor de la firma MONUMENTAL CONSTRUCCIONES de Angel Darío Valle, por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 21.348,75).

Que la misma corresponde al servicio de mano de obra destinada al mantenimiento y acondicionamiento de las Plazas Comandante Luis Piedrabuena y Malvinas, durante el mes de Marzo del 2014.

Que de acuerdo al Acta de Servicio obrante a foja 8 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que a través de la Resolución S.H. y F. N° 000183/2014, se adjudica el Concurso de Precios N° 17/2013 con la Firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 68/2014.

Que la presente tramitación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 21.348,75), correspondiente al servicio de mano de obra destinada al mantenimiento y acondicionamiento de las Plazas Comandante Luis Piedrabuena y Malvinas, durante el mes de Marzo del 2014, de acuerdo al Acta de Servicio obrante a foja 8. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B N° 0003-00000006 a favor de la firma MONUMENTAL CONSTRUCCIONES de Angel Darío Valle, por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 21.348,75) correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Servicios Públicos- Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 1 9 8 1

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° _____ /2014.-

Is


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0 0 1 9 8 2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTÁRTIDA ARGENTINA"

29 ABR 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente N° OP-964-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B 0001-00002055, a favor de la firma "CAT-MAG S.A. Empresa Vial y Constructora", por la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 70.290,00), correspondiente a la contratación de servicio de un (1) Equipo Vial tipo Retroexcavadora, durante el mes de Febrero/2014, según Acta de Medición obrante a fojas 16.

Que a foja 15 el Director de Mantenimiento Vial de la Subsecretaría de Servicios Públicos deja constancia de las razones por las cuales se contrato en forma directa a la firma "CAT-MAG S.A. Empresa Vial y Constructora".

Que a foja 15 vuelta, el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, Dn. Néstor Hugo Cano, ha tomado la debida intervención para continuar con el trámite correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma "CAT-MAG S.A. Empresa Vial y Constructora", por la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 70.290,00), correspondiente a la contratación de servicio de un (1) Equipo Vial tipo Retroexcavadora, durante el mes de Febrero/2014, según Acta de Medición obrante a fojas 16. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0001-00002055 a favor de la firma "CAT-MAG S.A. Empresa Vial y Constructora", por la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 70.290,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo anterior. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 1982/2014.-

nb
MS.

Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014 110 Años de presencia InInterrumpida en la Antartida Argentina"

"Donar Órganos es Donar Vida"

29 ABR 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente ST N° 3092/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la factura Tipo B N° 0002-00000142 presentada por la Sra. Andrea PASCAL, por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 67/100 (\$1.891,67), en concepto de pago por servicios prestados en la Secretaría de Turismo, desde el veintiséis (26) y hasta el treinta y uno (31) del mes de Marzo de 2014, conforme al contrato de locación de servicios registrado bajo el N°8305, cuyo Decreto Aprobatorio se encuentra en trámite de perfeccionamiento.

Que a fs. 12 el titular del área certifica que se cumplió con el servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110 inc. d) apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693, aprobada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N°4099, promulgada por Decreto Municipal N°328/2012y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 67/100 (\$1.891,67), correspondiente a la Sra. Andrea PASCAL, en concepto de pago por servicios prestados en la Secretaría de Turismo, desde el veintiséis (26) y hasta el treinta y uno (31) del mes de Marzo de 2014, conforme al contrato registrado bajo el N°8305, cuyo Decreto Aprobatorio no se encuentra perfeccionado aún, tramitándose por expediente ST N°2076/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0002-00000142, presentada a favor de la Sra. Andrea PASCAL, por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 67/100 (\$1.891,67), por el concepto indicado en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaria de Turismo, partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 0 0 1 9 8 3 /2014.-

jp

MS.

Ing. Juan MUNARO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"1904-2014. 110 Años de presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"Donar órganos es donar vida."

USHUAIA,

29 ABR 2014

VISTO el Expte. S.G. N° 9148/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 6876/2013, se autorizó la liquidación provisoria del sesenta por ciento (60%) correspondiente al subsidio no reintegrable a la empresa Autobuses Santa Fe S.R.L., concesionaria del servicio de Transporte Público de Colectivo.

Que la Contaduría General a fojas 145, solicita la sustitución del Artículo 3° de la Resolución S.H. Y F. N° 6876/2013, por haberse encuadrado erróneamente.

Que por lo expuesto resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo sustituyendo el Artículo 3° de la Resolución S.H. y F. N° 6876/2013, que quedará redactado de la siguiente manera: "Imputar la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$88.200,00), con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Gobierno"

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011, Art. 117 y 146 de la ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.H. y F. N° 6876/2013, que quedará redactado de la siguiente manera: "Imputar la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$88.200,00), con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Gobierno".

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 0 0 1 9 8 4 /2014.-

ch
CK


ing Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 9 8 4



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"Donar órganos es donar vida."

USHUAIA, 29 ABR 2014

VISTO el Expte. SG N° 9148/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1914/2012 se promulga la Ordenanza Municipal N° 4248 por medio de la cual se ratifica ad-referéndum del Concejo Deliberante entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma AUTOBUSES SANTA FE S.R.L. el Contrato registrado bajo el N° 7049, por la continuidad de la concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros de esta ciudad.

Que de acuerdo a la cláusula 8° del mencionado contrato atendiendo a razones de puesta en funcionamiento del Servicio de Transporte, a fin de sostener y garantizar el mismo durante la concesión, la Municipalidad podrá reconocer y liquidar un subsidio mensual no reintegrable por cada vehículo declarado por el concesionario que preste real y efectivo servicio de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00).

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 6876/2013, se autorizó la liquidación del sesenta por ciento (60%) del monto correspondiente al subsidio estipulado en la cláusula 8va. del Contrato registrado bajo el N° 7049, suscripto con la empresa AUTOBUSES SANTA FE S.R.L., correspondiente al mes de octubre de 2013, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$88.200,00), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución S.H. y F. N° 1183/2013.

Que durante el mes de octubre de 2013, la empresa concesionaria contó con veinte (20) vehículos que prestaron servicio. En consecuencia corresponde autorizar y aprobar a favor de la firma AUTOBUSES SANTA FE S.R.L., la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00) de conformidad a la cláusula 8° de el Acta Convenio registrado bajo el N° 7049.

Que el canon mensual del 1% correspondiente al mes de octubre de 2013, asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 66/100 (\$7.928,66).

Que de acuerdo a nota N° 1556/13, letra D.G.R. Mun. U. obrante a fojas 119 del presente, el subsidio en concepto de boleto social ascendió a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 2.303,00).

Que del importe del canon mensual se descontará la carga de boleto social de acuerdo a la Ordenanza Municipalidad N° 2684.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior el importe neto a descontar asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 66/100 (\$5.625,66).

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, artículo N° 110

///2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"Donar órganos es donar vida."

001985

//.2.

Inc., a) y artículo N° 102 Inc., a) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00) a favor de la firma AUTOBUSES SANTA FE S.R.L., de conformidad a la cláusula 8° de el Acta Convenio registrado bajo el N° 7049. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la rendición del sesenta por ciento (60%) por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$88.200,00), correspondiente al mes de octubre de 2013, a la firma AUTOBUSES SANTA FE S.R.L., de conformidad a lo previsto en la Resolución S.H. y F. N° 1183/2013.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$46.174,34), correspondiente al remanente compensación Económica no reintegrable octubre del año 2013, importe que surge de restar el monto de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$51.800,00) y el 1% del canon según lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato, correspondiente al mes de octubre de 2013, por la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 66/100 (\$7.928,66) y sumado el importe de la carga de crédito a favor de los beneficiarios del boleto social por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 2.303,00).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la compensación de deuda que la empresa mantiene con el Municipio en concepto de impuestos varios del pago de la compensación no reintegrable al mes de octubre de 2013.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 2.303,00), con cargo a la Subsecretaría de Promoción, Desarrollo Social y DDHH, Partida 31, y la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 34/100 (\$43.871,34) con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Gobierno, Partida 31.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la empresa concesionaria AUTOBUSES SANTA FE S.R.L., del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.H. y F. N°

001985

/2014.-

eh


Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"Donar órganos es donar vida."

001985

//3.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.H. 010 N° 985 /2014

CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL 40%, MES DE OCTUBRE DE 2013	
Cantidad de Autobuses:	20
Aporte por unidad:	\$ 7.000,00
	\$140.000,00
Recaudación s/ rendición del concesionario:	\$792.866,50
Canon 1% (según cláusula cuarta del contrato):	\$ 7.928,66
TOTAL x 20 unidades	\$140.000,00
1° PAGO (60%) =	- \$ 88.200,00
REMANENTE =	- \$ 51.800,00
REMANENTE - CANON 1% =	\$51.800,00 - \$7.928,66= \$ 43.871,34
REMANENTE - CANON 1% + BOLETO SOCIAL	\$ 43.871,34 + \$2.303,00 = \$ 46.174,34
SUMA A PAGAR	\$ 46.174,34


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001985



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 29 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 1742/2014 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00068700 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada por la firma FAGON S.R.L., en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.surenio.com.ar durante el mes de Marzo de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 179/2014, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como asimismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 75/2014 firmada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.surenio.com.ar durante el mes de Marzo de 2014, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 75/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00068700, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada por la firma FAGON S.R.L por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

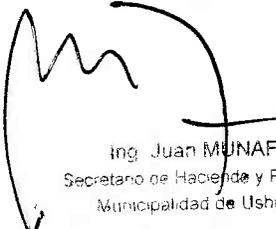
ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 75/2014, en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.surenio.com.ar, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno- Partida 13.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 001986 /2014.-

MS.


Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014 .110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

29 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 1729/2014 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0003-00000055, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma Snow Producciones de Di Natale Carlos, en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.redintdf.com durante Marzo de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 179/2014, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 81/2014 firmada por el Secretario de Gobierno.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.redintdf.com durante marzo de 2014, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 81/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0003-00000055, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma Snow Producciones de Di Natale Carlos por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 81/2014, en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.redintdf.com.ar, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno – Partida 013.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 0 0 1 9 8 7 /2014.-

US.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA,

29 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 755/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00068400, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00), presentada por la firma Fagon S.R.L. en concepto de publicidad institucional pautaada en el diario El Sureño durante Febrero de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 60/2014, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 38/2014 firmada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el diario El Sureño durante febrero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00068400, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00), a favor de la firma Fagon S.R.L., por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 38/2014 en concepto de publicidad institucional pautaada en el diario El Sureño por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno, Partida 13.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 9 8 8 /2014.-

MS.

ing. Juan MONAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

29 ABR 2014

USHUAIA,

VISTO el Expediente OP N° 961-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo C N° 0001-00000031, a favor de la firma GUSTAVO ALEJANDRO MORAGA GARAY, por la suma de PESOS SEIS MIL CINCO CON 00/100 (\$6.005,00), por el servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas en edificios públicos municipales, durante el mes de Diciembre del 2013.

Que de acuerdo al Acta de Servicio obrante a fojas 17 , se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante Decreto Municipal N° 395/2013 se aprueba el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 7263 a la firma antes mencionada.

Que de los antecedentes obrantes en el presente se desprende que el servicio ha sido ejecutado en su totalidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, de Administración Financiera y Contrataciones y el Artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales N° 1717/2011 Y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDAS Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEIS MIL CINCO CON 00/100 (\$6.005,00), por el servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas en edificios públicos municipales, durante el mes de Diciembre del 2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo C N° 0001-00000031, a favor de la firma GUSTAVO ALEJANDRO MORAGA GARAY, por la suma total de PESOS SEIS MIL CINCO CON 00/100 (\$6.005,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por concluido el Contrato de Locación registrado bajo el N° 7263 aprobado mediante Decreto Municipal N° 395/2013, correspondiente al servicio de tareas de

///2...



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

...2///

mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas en edificios públicos municipales bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$66.055,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos – Partida 013.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 1 9 8 9

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2014.-

Is
MS.



ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“DONAR ÓRGANOS ES DAR VIDA”
“1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

USHUAIA,

29 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° SC - 2982/2014, del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo “B” N° 0001-00001431 a favor de la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego “MAGI MAR” Ltda. por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$42.000,00) en concepto de servicio de limpieza en el Centro Cultural “Esther Fadul”, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación durante el mes de marzo de 2014.

Que la gestión administrativa correspondiente al nuevo contrato se tramita bajo expediente SC - 7646/2013, no encontrándose dicho trámite perfeccionado aún.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d), apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, Promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$42.000,00) en concepto de servicio de limpieza en el Centro Cultural “Esther Fadul”, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación durante el mes de marzo de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo “B” N° 0001-00001431 a favor de la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego “MAGI MAR” Ltda. por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$42.000,00) en concepto de lo descripto precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 9 9 0 /2014.-

dv
MS

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014- Años de Presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

29 ABR 2014

USHUAIA,

VISTO el Expediente O.P. N° 11037/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000913 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 28.672,20), presentada por la firma Noia S.R.L. en concepto de publicidad institucional pautaada en Canal 11 de Ushuaia durante Enero de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 1122/2013, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como asimismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 07/2014, firmada por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 28.672,20), en concepto de publicidad institucional pautaada en Canal 11 de Ushuaia, durante enero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000913, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 28.672,20), a favor de la firma Noia S.R.L., por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 07/2014 en concepto de publicidad institucional pautaada en Canal 11 de Ushuaia, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 28.672,20). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art.º 2 con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno- Partida 13.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001991 /2014.-

MS.

Ing. Juan MUNARO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA,

29 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 1732/2014 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 0002-00000126, por la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), presentada por VELASQUEZ Alejandro Javier, en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.futsalushuaiense.com.ar durante el mes de marzo de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 179/2014, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 62/2014 firmada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.futsalushuaiense.com.ar durante marzo de 2014, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 62/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° - Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "C" N° 0002-00000126, por la suma total de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), presentada por Velásquez Javier Alejandro por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 62/2014, en concepto de publicidad institucional pautaada en el www.futsalushuaiense.com.ar por la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno, Partida 13.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 0 0 1 9 9 2 /2014.-

US


Ing. Juan BUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"Donar Órganos es Donar Vida"

USHUAIA,

29 ABR 2014

VISTO el expediente O.P. N° 1731/2014 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0002-00000423, por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada por la firma Iris Producciones de Fabián Norberto Pouso en concepto de publicidad institucional pauta el programa El Espejo que se emite por Canal 11 de Ushuaia, durante el mes de marzo de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 179/2014, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 70/2014, firmada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011.

Por ello:

EL SECRETARÍO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1° - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), en concepto de publicidad institucional pauta en el programa El Espejo que se emite por Canal 11 de Ushuaia, durante el mes de marzo de 2014 de conformidad con la Orden de Publicidad N° 70/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° - Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 0002-00000423, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) presentada por la firma

///2...

001993



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"Donar Órganos es Donar Vida"

...2///

Iris Producciones de Fabián Norberto Pouso, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 70/2014 en concepto de publicidad institucional pautada en el programa El Espejo que se emite por Canal 11 de Ushuaia, durante el mes de Marzo de 2014, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4° - Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Secretaria de Gobierno.- Partida 013.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 001993 /2014.-

us.

Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 29 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 11026/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00068132, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00), presentada por la firma Fagon S.R.L. en concepto de publicidad institucional pautaada en el diario El Sureño durante Enero de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 1122/2013, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 15/2014 firmada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el diario El Sureño durante enero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00068132, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00), a favor de la firma Fagon S.R.L., por el concepto descripto en el Artículo 1°.

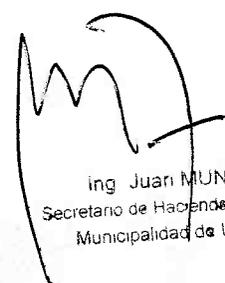
ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 15/2014 en concepto de publicidad institucional pautaada en el diario El Sureño por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno, Partida 13.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 9 9 4 /2014.-

us.


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 9 9 5



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 29 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 1761/2014 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0003-00000178 por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00), presentada por la señora IFIS Gajardo, en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.notitdf.com durante marzo de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 179/2014, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 73/2014 firmada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1° - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.notitdf.com durante marzo de 2014, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 73/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 0003-00000178, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00), presentada por la señora IFIS Gajardo, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 73/2014 en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.notitdf.com, por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno-Partida 013.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 0 0 1 9 9 5 /2014.-

US.

Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"Donar órganos es donar vida"

USHUAIA, 29 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 1753/2014 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 0001-00001094, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00), presentada por la firma Fernando José Augusto Medina, en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.actualidadtdf.com.ar durante marzo de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 179/2014, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como asimismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 90/2014 firmada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.actualidadtdf.com.ar durante marzo de 2014, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 90/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00001094, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00), presentada por la firma Fernando José Augusto Medina por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 90/2014, en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.actualidadtdf.com.ar, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno.- Partida 13.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 0 0 1 9 9 6 /2014.-

MS.


Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

29 ABR 2014

VISTO el Expediente S.G. N° 2040/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000615 de la firma "ING. NESTOR R. SEITLER" obras de electricidad, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 19.176,00), en concepto de mantenimiento de la red semafórica de la ciudad, correspondiente al mes de Febrero de 2014.

Que a fs. 40 obra Nota presentada por la Empresa en la cual solicita la compensación de deuda que registra con este Municipio.

Que a fs. 51 obra detalle de la deuda de la firma "SEITLER NESTRO RICARDO" extendido por la Dirección de Rentas Municipal.

Que a fs. 52 la responsable de la Administración de la dirección de transito deja constancia que el servicio fue efectivamente prestado y cumplido.

Que mediante Decreto Municipal N° 1126/2010 se adjudico la Licitación Pública N° 09/10 a la firma "ING. NESTOR R. SEITLER" obras de electricidad, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 725.365,58), emitiéndose Orden de Compra N° 00000775.

Que mediante Decreto Municipal N° 1330/2010, se modifican los montos, emitiéndose la Orden de Compra N° 890/2010.

Que mediante Decreto Municipal N° 1668/2010 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado bajo el N° 5632, con la firma "ING. NESTOR R. SEITLER" obras de electricidad, por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.600,00) mensuales.

Que mediante Decreto Municipal N° 588/2012 se aprobó el Acta de Redeterminación de Precios N° 6519, emitiéndose Orden de Compra N° 360/2012, por la cual se redeterminaron los montos estableciéndose un incremento de diez por ciento (10%).

Que mediante Decreto Municipal N° 600/2013 se aprobó la segunda redeterminación de costo registrada bajo el N° 7304, emitiéndose la Orden de Compra N° 310/2013.

Que mediante Decreto Municipal N° 1797/2013, se hace uso de la opción de prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 5632, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 1216/13.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Territorial N° 292/72 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 19.176,00), en concepto de mantenimiento de la red semafórica de la ciudad, durante el mes de Febrero de 2014, de conformidad con la Orden de Compra N° 1216/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000615, de la firma "ING. NESTOR R. SEITLER" obras de electricidad, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 19.176,00), correspondiente al servicio antes mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 9 9 7 /2014.-


Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014.110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

29 ABR 2014

VISTO el Expediente S.G. N° 1311/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000614 de la firma "ING. NESTOR R. SEITLER" obras de electricidad, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 19.176,00), en concepto de mantenimiento de la red semafórica de la ciudad, correspondiente al mes de Enero de 2014.

Que a fs. 37 obra Nota presentada por la Empresa en la cual solicita la compensación de deuda que registra con este Municipio.

Que a fs. 50 obra detalle de la deuda de la firma "SEITLER NESTRO RICARDO" extendido por la Dirección de Rentas Municipal.

Que a fs. 51 la responsable de la Administración de la dirección de tránsito deja constancia que el servicio fue efectivamente prestado y cumplido.

Que mediante Decreto Municipal N° 1126/2010 se adjudicó la Licitación Pública N° 09/10 a la firma "ING. NESTOR R. SEITLER" obras de electricidad, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 725.365,58), emitiéndose Orden de Compra N° 00000775.

Que mediante Decreto Municipal N° 1330/2010, se modifican los montos, emitiéndose la Orden de Compra N° 890/2010.

Que mediante Decreto Municipal N° 1668/2010 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado bajo el N° 5632, con la firma "ING. NESTOR R. SEITLER" obras de electricidad, por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.600,00) mensuales.

Que mediante Decreto Municipal N° 588/2012 se aprobó el Acta de Redeterminación de Precios N° 6519, emitiéndose Orden de Compra N° 360/2012, por la cual se redeterminaron los montos estableciéndose un incremento de diez por ciento (10%).

Que mediante Decreto Municipal N° 600/2013 se aprobó la segunda redeterminación de costo registrada bajo el N° 7304, emitiéndose la Orden de Compra N° 310/2013.

Que mediante Decreto Municipal N° 1797/2013, se hace uso de la opción de prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 5632, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 1216/13.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Territorial N° 292/72 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001998

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 19.176,00), en concepto de mantenimiento de la red semafórica de la ciudad, durante el mes de Enero de 2014, de conformidad con la Orden de Compra N° 1216/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000614, de la firma "ING. NESTOR R. SEITLER" obras de electricidad, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 19.176,00), correspondiente al servicio antes mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001998 /2014.-


Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



001999

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 29 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 1756/2014 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 0001-00000296, por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), presentada por la firma Saldivia Alan Nicolás, en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.tdfnews.com.ar durante el mes de Marzo de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 179/2014, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 89/2014 firmada por el Secretario de Gobierno.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.tdfnews.com.ar durante el mes de marzo de 2014, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 89/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° - Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "C" N° 0001-00000296, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), presentada por la firma Saldivia Alan Nicolás por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 89/2014, en concepto de publicidad institucional pautaada en el www.tdfnews.com.ar, por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 4° - Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Gobierno- Partida 013.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 001999 /2014.-

US.


Ing Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

001999

0 0 2 0 0 0



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 29 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 1743/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00002045, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentada por la firma Tiempo Fuego S.R.L. en concepto de publicidad institucional pauta en el diario Tiempo Fuego durante Marzo de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 179/2014, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 51/2014 firmada por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2012, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/00 (\$ 40.000,00), en concepto de publicidad institucional pauta en el diario Tiempo Fuego durante Marzo de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00002045, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), a favor de la firma Tiempo Fuego S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 51/2014 en concepto de publicidad institucional pauta con la firma Tiempo Fuego S.R.L., por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno, Partida 13.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 2 0 0 0 /2014.-

us.


 Ing. Juan MUNAFÓ
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA,

29 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 1741/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00068693, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), presentada por la firma Fagon S.R.L. en concepto de publicidad institucional pautaada en el diario El Sureño durante Marzo de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 179/2014, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 77/2014 firmada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el diario El Sureño durante marzo de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00068693, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), a favor de la firma Fagon S.R.L., por el concepto descripto en el Artículo 1°.

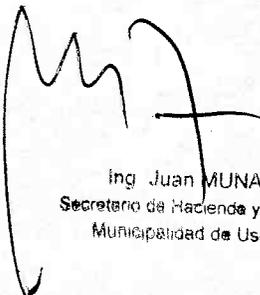
ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 77/2014 en concepto de publicidad institucional pautaada en el diario El Sureño por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno, Partida 13.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 2 0 0 1 /2014.-

us.


Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014- 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA"

USHUAIA,

29 ABR 2014

VISTO el Expediente S.G. N° 5892/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 714/2012 se autorizó la contratación en forma directa con las firmas: FINVERS S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$3.334,00); ALBATROS SOCIEDAD ANONIMA, por la suma total de PESOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE (\$1.099,00) y ANDRES M. NAPOLI, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), referente a la contratación por el servicio de honorarios profesionales, pasaje aéreo y alojamiento con pensión completa destinado al dictado del curso "Plan de Manejo Integrado Costero", conforme con lo requerido por el entonces Departamento Instituto Participativo dependiente de la Subsecretaría de Gobierno a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 6.

Que a tal fin al Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente las Órdenes de Compra Nros. 855/2012, 856/2012 y 857/2012.

Que mediante expediente SH N° 6853/2012 se tramitó el pago y dió por cumplida la Orden de Compra N° 855/2012 emitida a favor de FINVERS S.A.

Que de acuerdo a los registros informáticos del sistema S.I.A.G.E.F. obrantes a fojas 26 y 27 las Órdenes de Compra Nros. 856/2012 y 857/2012 se encuentran pendientes de cumplimiento.

Que en virtud al tiempo transcurrido corresponde dejar sin efecto las mencionadas órdenes de compra.

Que en consecuencia, corresponde dictar una nueva norma que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 856/2012 emitida a favor de la firma ALBATROS SOCIEDAD ANONIMA por la suma total de PESOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE (\$1.099,00) y la Orden de Compra N° 857/2012 emitida a favor de la firma ANDRES M. NAPOLI, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), referente a la contratación por el servicio de honorarios profesionales y alojamiento con pensión completa destinado al dictado

///2.-



0 0 2 0 0 2

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014- 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA"

///2.-

del curso "Plan de Manejo Integrado Costero", conforme con lo requerido por el entonces Departamento Instituto Participativo dependiente de la Subsecretaría de Gobierno a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 6. Ello por expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 0 0 2 0 0 2 /2014.

I.b.r.
US.



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

0 0 2 0 0 2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

1904-2014-110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA"

USHUAIA,

29 ABR 2014

VISTO el Expediente S.G. N° 7356/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 910/2012 se autorizó la contratación directa con la Licenciada Luisina ONGANIA, por la suma total de PESOS SEIS MIL CIEN (\$6.100,00), distribuido de la siguiente manera: la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), a razón de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) el examen psicológico; y la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00), a razón de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) la junta médica, referente a la contratación por el servicio de honorarios profesionales comprendidos en TREINTA (30) exámenes psicológicos preocupacionales y CUATRO (4) juntas médicas mensuales, destinado a empleados municipales; conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a través de la Solicitud de Insumos N° 41/2012 obrante a fojas 4.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 1129/2012.

Que de acuerdo al comprobante S.I.A.G.E.F. obrante a fojas 21 se encontraría pendiente el cumplimiento parcial de la Orden de Compra mencionada.

Que en vista del tiempo transcurrido, y de acuerdo a lo expresado por la señora Jefa de Departamento Salud Comunitaria en Nota N° 170/2014 Letra: Dir. M.O.S. e H.L., obrante a fojas 20, corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 1129/2012, emitida a favor de la Licenciada Luisina ONGANIA, por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).

Que el suscripto se encuentra facultado por el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1129/2012, emitida a favor de la Licenciada Luisina ONGANIA, por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00), referente a la contratación por el servicio de honorarios profesionales comprendidos en TREINTA (30) exámenes psicológicos preocupacionales y CUATRO (4) juntas médicas mensuales, destinado a empleados municipales; conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la

///2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

002003



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

1904-2014-110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA"

///2.-

Subsecretaría de Gobierno, a través de la Solicitud de Insumos N° 41/2012 obrante a fojas 4.
Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 2003 /2014.-

I.b.r.
US.


 Ing Juan MUNAFÓ
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 2 0 0 4



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

29 ABR 2014

VISTO el Expediente S.D. N° 1227/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00006094 de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 45/100 (\$ 12.750,45), referente a la adquisición de insumos necesarios para la fabricación de rampas de Skate realizadas por los carpinteros de la Escuela de Artes y Oficios, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Deportes.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 225/2014 se autorizó la contratación directa de las firmas: PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 45/100 (\$ 12.750,45) e INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 71/100 (\$ 386,71), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 296/2014 y 297/2014, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 296/2014.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 45/100 (\$ 12.750,45), referente a la adquisición de insumos necesarios para la fabricación de rampas de Skate realizadas por los carpinteros de la Escuela de Artes y Oficios, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Deportes, de conformidad con la

///.2.

0 0 2 0 0 4



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

III.2.

Orden de Compra N° 296/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00006094 de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 45/100 (\$ 12.750,45), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 296/2014, por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 45/100 (\$ 12.750,45), referente a la adquisición de insumos necesarios para la fabricación de rampas de Skate realizadas por los carpinteros de la Escuela de Artes y Oficios, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Deportes. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Deportes, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 2 0 0 4 /2014.-

g.b.o.
MS.


 Ing. Juan MUNAFÓ
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar Órganos es Donar Vida”
“1904-2014, 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

USHUAIA,

29 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° SD/1357/2014, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo “B” N° 0001-00005124, a favor de la firma “MARAÑO” por a suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.200,00), en concepto de pago por el alquiler de sanitarios químicos instalados en el “Paseo de las Rosas”, “Asentamiento 10 de Febrero”, “Plaza de los Artesanos” y Camping Municipal del “Valle de Andorra”, durante el mes de Enero de 2014.

Que mediante Resolución S.H. y F. y S.P.D.S. y DD.HH. N° 000005/2013 se autorizó la emisión de la Orden de Compra N° 00001246/2013.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado a fojas 3.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso c, anexo I, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.200,00), a favor de la firma “MARAÑO” en concepto de pago por el alquiler de sanitarios químicos instalados en el “Paseo de las Rosas”, “Asentamiento 10 de Febrero”, “Plaza de los Artesanos” y Camping Municipal del “Valle de Andorra”, durante el mes de Enero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo “B” N° 0001-00005124, a favor de la firma “MARAÑO”, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.200,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 2 0 0 5 /2014

M.I.


Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar órganos es donar vida”

USHUAIA,

29 ABR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 7276/2013, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de la señora Silvia del Huerto VEGA, D.N.I. N° 11.502.645, a fin de suscribir un Plan Especial de Pago sobre su deuda tributaria.

Que a fjs. 19/20 obra informe Socio-Económico, practicado a la citada contribuyente, informando la situación económica.

Que la contribuyente registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, la que calculada al día 01/04/14, asciende a la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 46/100 (\$12.691,46).

Que la Dirección General de Rentas, comunica que el Plan de facilidades a otorgar por Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, conforme lo requerido, consistiría en sesenta y cuatro (64) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS DOS (\$ 202,00), con más los accesorios a la fecha de suscripción del citado plan.

Que asimismo, registra deuda en concepto de Contribución por Mejoras, la que calculada al día 30/04/14, asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 2.198,30).

Que el Plan de facilidades a otorgar por Contribución por Mejoras conforme lo requerido, consistiría en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 99,00), con más los accesorios a la fecha de suscripción del citado plan.

Que se entiende conveniente acceder a lo solicitado otorgando la facilidad requerida, para brindarle al contribuyente la oportunidad de regularizar su deuda impositiva con este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar a la señora Silvia del Huerto VEGA, D.N.I. N° 11.502.645, un Plan Especial de Pago para la regularización de su deuda tributaria en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, consistente en cuotas iguales, mensuales y consecutivas que no excedan la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES (\$ 203,00), y un Plan Especial de Pago para la regularización de su deuda tributaria en concepto de Contribución por Mejoras, consistente en cuotas iguales, mensuales y consecutivas que no excedan la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00), de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Citar a la Contribuyente mencionada en el Artículo 1°, a que en un plazo no mayor a los diez (10) días de notificada, se apersona ante la Dirección General de Rentas a formalizar el plan de pago pertinente.

ARTICULO 3°.- Notificar a la señora Silvia del Huerto VEGA, D.N.I. N° 11.502.645, que deberá presentarse

///2...

“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 2 0 0 6

"Donar órganos es donar vida"

//2...

presentarse ante la Dirección General de Rentas, dentro de los tres (3) primeros meses de cada Ejercicio Fiscal, a fin de informar si ha cambiado su situación económica.

ARTICULO 4°.- Notificar a la mencionada contribuyente que está obligada a declarar cualquier cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar a la presente. La omisión de la declaración establecida precedentemente, y lo solicitado en el artículo 3°, será motivo para dejar sin efecto el Plan de Pago otorgado por incumplimiento de los deberes formales.

ARTICULO 5°.- Comunicar a la Dirección General de Rentas. Registrar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 2006 /2014.-

l.m.

Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

0 0 2 0 0 7



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA,

29 ABR 2014

VISTO el expediente O.P. N° 6888/2013 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00000814, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), presentada por la firma City Producciones de Adrian Fiorito, en concepto de publicidad institucional pauta en Radio Uno Ushuaia, durante el mes de Septiembre de 2013.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 648/2013, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 262/2013, firmada por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), en concepto de publicidad institucional pauta en Radio Uno Ushuaia, durante el mes de septiembre de 2013 de conformidad con la Orden de Publicidad N° 262/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00000814, por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00) presentada por la firma City Producciones de Adrian Fiorito, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 262/2013 en concepto de publicidad institucional pauta en Radio Uno Ushuaia, por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno- Partida 013.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 0 0 2 0 0 7 /2014.-

MS.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

0 0 2 0 0 7



002008

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014- 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA,

29 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 1727/2014 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 0001-00000074 por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00), presentada por el señor Gonzalo Benito Zamora, en concepto de publicidad institucional pauta en el portal www.94diez.com durante Marzo de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 179/2014, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 60/2014 firmada por el señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00), en concepto de publicidad institucional pauta en el portal www.94diez.com durante Marzo de 2014, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 60/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000074, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00), presentada por el señor Gonzalo Benito Zamora, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

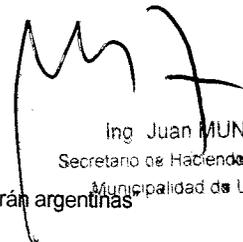
ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 60/2014 en concepto de publicidad institucional pauta en el portal www.94diez.com, por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno – Partida 013.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 002008 /2014.-

ns.


Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002008



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida de la Antártida Argentina"
"Donar Órganos es Donar Vida"

USHUAIA,

29 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 1747/2014 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 0001-00000362 por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00), presentada por la firma Andes Publicidades del señor Raúl Oscar Meza, en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.24horas.com.ar durante marzo de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 179/2014, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 56/2014 firmada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$16.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.24horas.com.ar durante marzo de 2014, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 56/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "C" N° 0001-00000362, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00), presentada por la firma Andes Publicidades del señor Raúl Oscar Meza, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 56/2014 en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.24horas.com.ar, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Gobierno, Partida 013.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 002009 /2014.-

us.

Ing Juan MUNAFO
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014 -110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 29 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 2548/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00002725, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), presentada por la firma Radio Fuego S.R.L. en concepto de publicidad institucional pautaada en la emisora Fm Fuego, durante la transmisión especial de "la Vuelta a la Tierra del Fuego en su XXXI Edicion" el día 28 de Marzo de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 287/2014, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como asimismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 446/2014, firmada por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en la emisora FM Fuego durante la transmisión especial de "La Vuelta a la Tierra del Fuego en su XXXI Edicion" el día 28 de Marzo de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00002725, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a favor de la firma Radio Fuego S.R.L., por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 446/2014 en concepto de publicidad institucional pautaada en FM. Fuego, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art.º 2 con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno- Partida 13.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002010 /2014.-

us.


 Ing. Juan MONAFÓ
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

002011



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA,

29 ABR 2014

VISTO el expediente O.P. N° 1718/2014 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0005-00000379, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), presentada por la firma Radio Provincia FM 100.1 de Di Natale Carlos, en concepto de publicidad institucional pauta en Radio Provincia FM 100.1, durante el mes de MARZO de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 179/2014, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 59/2014, firmada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), en concepto de publicidad institucional pauta en Radio Provincia FM 100.1, durante el mes de marzo de 2014 de conformidad con la Orden de Publicidad N° 59/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 0005-00000379, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) presentada por la firma Radio Provincia FM 100.1 de Di Natale Carlos, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 59/2014 en concepto de publicidad institucional pauta en Radio Provincia FM 100.1, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno – Partida 013.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 002011 /2014.-

us.

002011



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO el Expediente N° 3454-SH-2014 del registro de esta Municipalidad y por el cual se gestiona el pago de Haberes, Aportes y Contribuciones correspondiente al mes de Abril de 2.014 al personal de la Municipalidad de Ushuaia por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CON 48/100 (\$39.542.130,48); y

CONSIDERANDO:

Que el pago de los mismos es un gasto normal de funcionamiento de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la Dirección de Haberes ha dado su conformidad a la liquidación de correspondiente.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para imputar dicho gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2.011 y Decreto Municipal N° 1721/2.011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

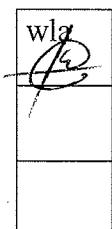
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CON 48/100 (\$39.542.130,48), correspondiente a la liquidación de Haberes, Aportes y Contribuciones del mes de Abril de 2.014 del personal de la Municipalidad de Ushuaia; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y conforme a los Anexos I y II, que se adjuntan y forman parte del presente.-

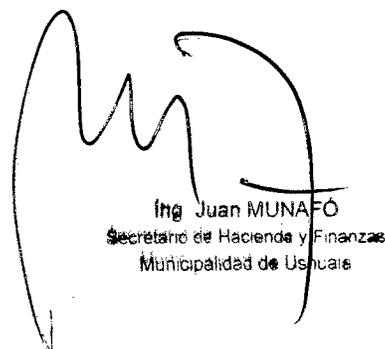
ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CON 48/100 (\$39.542.130,48), en un todo de acuerdo con el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002012 /2.014




Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

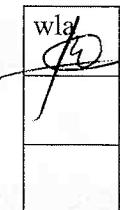


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 002012 /2.014

N° Proveedor	Importe	Proveedor
49\$	38.451,58	T.D.F. SA
50\$	3.992.080,91	Instituto Provincial de Prevision Social (IPPS)
82\$	365.818,97	A.R.T INTERACCION S.A.
104\$	1.495.267,27	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
127\$	60.639,13	DIRECCION PCIAL. DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIO
163\$	301.883,78	BANCO DEL SOL
165\$	191.600,48	DIRECCION DE RTAS. MUNICIPALES
166\$	21.634.237,69	DIRECCION DE TESORERIA - HABERES LIQUIDOS
169\$	201.724,34	CAJA DE SEGUROS S.A.
170\$	10.107,10	AFIP - DGI
199\$	936.950,20	INSTITUTO SERV. SOCIALES DE LA PCIA. (I.S.S.P.9
401\$	8.338,00	S.U.M.U. S.R.L.
421\$	92.033,66	ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO
422\$	7.520,64	A.P.E.L. (ASOC.PERS.EMPL.LEGISL.)
423\$	58.709,61	U.C.R. COMITE LOCAL USHUAIA
424\$	120.600,23	SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES
490\$	14.079,00	ASOC.EMPLEADOS PUBLICOS DE T.D.F
503\$	232.560,29	MUTUAL PREVISIONAL FUEGUINA
504\$	50,00	CENTRO EX-COMBATIENTES
505\$	7.837,53	U.P.C.N. UNION PERSONAL CIV.DE LA NACION
570\$	3.535,92	A.P.E.L.(ASOC.PERSONAL EEMPL.LEGISLATIVOS)
573\$	44.274,64	A.S.E.O.M. (ASOC.SINDIC.EMPL.Y OBREROS MUNIC.)
735\$	6.939,59	Movimiento Popular Fuegoino
737\$	600.828,50	Tesorero Descuentos Judiciales
744\$	9.660,57	ISSP - Coseguro - Descuento Haberes
746\$	14.337,69	ATE - Descuentos Varios Haberes
749\$	1.296,10	Fondo Residual - Ley 478
751\$	74.344,00	CENTRO EX-COMBATIENTES - Descuentos Varios
752\$	8.693,15	UPCN - Descuentos Varios Haberes
753\$	160.721,73	SOEM - Descuentos Varios Haberes
1509\$	1.834.982,29	BANCO MACRO BANSUD S.A.
1556\$	33.656,66	Tesorero - Anticipos
2068\$	56.303,97	V.E.M.C.SRL
2838\$	68.957,35	BANCO PATAGONIA S.A.
3008\$	4.606.247,62	IPAUS APOORTE PARTRONAL JUBILACION
3009\$	2.149.582,15	IPAUS APOORTE PATRONAL - OBRA SOCIAL
3090\$	5.313,31	DIRECCION DE TESORERIA DEVOLUCION DE HABERES
3179\$	4.924,98	LOS SEIS LEONES S.R.L. LA LIQUIDADORA
3780\$	144,00	TESORERIA-REPOSICION TARJETAS DEL PERSONAL
4500\$	10.508,00	FUNDACION MALVINAS
5304\$	1.772,98	FABRICANTES FUEGUINOS SRL
5423\$	15.365,87	SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO A.P.T.D.F.
5758\$	14.562,23	ISSP-COSEGURO FARMACIA Y OPTICA-DESCUENTO HABER
5877\$	26.646,77	ASEOM DESCUENTOS VARIOS
5949\$	340,00	A.P.E.L.A-CUOTA SINDICAL
8021\$	17.700,00	LOPEZ MARIA SUSANA
	39.542.130,48	





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO II RESOLUCIÓN N° 002012/2014

Codigo	Descripción	Haberes	Descuentos
001	Sueldo Basico	\$ 3.058.045,50	\$
002	Titulo S/Reclamo	\$ 14.628,51	\$
004	Permanencia en Grado CME	\$ 213.422,21	\$
005	Art16-Cobertura de vacantes tr	\$ 835,84	\$
006	Adicional Subrogancia	\$ 16.009,08	\$
007	Antigüedad	\$ 2.176.922,48	\$
008	Titulo	\$ 803.458,15	\$
009	Permanencia Residual 22.140	\$ 15.722,96	\$
012	Adicional Verificación Fisc. y	\$ 6.071,40	\$
014	Adicional Jefe División	\$ 105.550,09	\$
015	Adic. Estimulo Rentas	\$ 69.186,23	\$
016	Funcion Directiva	\$ 176.437,04	\$
017	Adicional Subdirector	\$ 6.018,06	\$
020	Adicional Jefe Departamento	\$ 189.679,76	\$
021	Fallo de Caja	\$ 7.048,91	\$
023	Adic.Incentivo Insp. P.F.C.U.	\$ 14.583,31	\$
024	Adic.Resp. Operativa DMN°	\$ 32.529,83	\$
025	Adic. Acta Acuerdo.-	\$ 10.714,28	\$
026	Adic.Responsabilidad Oper. DMN	\$ 2.976,20	\$
027	Adicional Tareas Riesgosa	\$ 180.281,55	\$
029	Asignación de Grado - Categorí	\$ 8.597.220,55	\$
030	Asignación por Hora	\$ 354.088,80	\$
032	Adic.Mayor Producción	\$ 4.166,68	\$
034	Adic. Turismo mayor carga hora	\$ 3.571,44	\$
038	Adic. Cloaquistas -	\$ 39.285,84	\$
040	Adic Resp Operativa	\$ 690,48	\$
041	Adic. Deporte DMN° 191/2009.	\$ 31.428,32	\$
042	Adicional Función Especifica	\$ 263.140,97	\$
044	Adic.Incentivo DMN°669/2010	\$ 1.369,05	\$
045	Adic.Servicios de Cementerios	\$ 28.809,60	\$
047	Funcion Jerarquica	\$ 265.700,63	\$
051	Responsabilidad Profesional	\$ 83.820,61	\$
052	Subsidio por Nacimiento	\$ 400,00	\$
053	Adicional Sectorial	\$ 14.821,20	\$
055	Inhibición PARCIAL de Titulo	\$ 51.348,63	\$
056	Inhibición GENERAL de Titulo	\$ 70.112,71	\$
057	Tareas Penosas	\$ 36.860,67	\$
058	Licencia no Usufructuada	\$ 104.897,24	\$
061	Adic. SEP-GRM Defensa Civil	\$ 16.000,00	\$
063	Suplemento Delegación fuera de	\$ 57.010,78	\$
066	Suplemento Zona	\$ 13.464.888,84	\$
070	SAC Proporcional	\$ 26.772,34	\$
071	Gastos Manten. de vehiculo cho	\$ 8.460,00	\$
073	Reduccion Horaria	\$ -4.207,29	\$
076	Adicional Menor 4 años	\$ 1.728,00	\$
077	Familia Numerosa	\$ 2.155,50	\$
078	Escolaridad Discapitado	\$ 996,00	\$
079	Preescol./E.G.B. 1-2	\$ 4.081,50	\$
080	Esc.E.G.B.3/Pdmodal/Univ.	\$ 5.688,00	\$
081	Salario Familiar Esposa	\$ 13.275,00	\$
082	Salario Familiar Hijo	\$ 636.616,00	\$
083	Salario Familiar Prenatal	\$ 2.976,00	\$
084	Salario Familiar Discapitado	\$ 67.456,00	\$
089	Escolaridad sin radicacion	\$ 60,00	\$
090	Radicación Familiar	\$ 734.805,50	\$
091	Sal.Famil.hij Dto.509/03	\$ 14.384,00	\$
093	Ay.Esc.Art.21 Dto 509/03	\$ 931,52	\$
095	Ay.Esc.Prees. EGB 1 y 2.	\$ 45.643,50	\$
096	Ay.Esc.EGB 3, Pdlim. Med.y Sup	\$ 50.301,00	\$
097	Ay.Esc.Hijo c/ Discapacidad	\$ 11.178,00	\$
108	Devduc. Titulo	\$ -2.094,28	\$



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

112	Desc.Adic. Fisc. y Control	\$	-2.900,78	\$	-
120	Devd.Jefe Depto.DM.N°885/04	\$	-256,32	\$	-
123	Devduc.Adic.Inc.Insp.P.F.C.U.	\$	-625,00	\$	-
126	Devd.Adic.D.M.N° 1726/08.	\$	-228,18	\$	-
132	Devduc. Adic. mayor produccion	\$	-892,86	\$	-
138	Devduc. Adic Serv Cloaquistas	\$	-4.345,25	\$	-
142	Devdución Funcion Especifica	\$	-2.786,14	\$	-
145	Desc. Adic. Serv. Cementerios	\$	-2.380,96	\$	-
147	Devdución Adic.DM N°386/06.	\$	-17,22	\$	-
166	Devd Suplem Zona	\$	-14.432,71	\$	-
172	Retroact. Reducc.Horaria	\$	-2.198,81	\$	-
188	Desc. Asignaciones Familiares	\$	-	\$	677,00
201	Retroactivo Sueldo Basico	\$	32.012,04	\$	-
202	Reintegro Descuento	\$	774,82	\$	-
207	Diferencia Antigüedad	\$	206,17	\$	-
208	Diferencia Título	\$	1.626,90	\$	-
212	Retroac.Adic.Fisc. y Control	\$	18.214,20	\$	-
220	Diferencia Adic. Jefe Depto.	\$	1.560,23	\$	-
225	Retroac.Adic. Reconocimiento	\$	5.119,05	\$	-
229	Diferencia Asig. de Grado/Cate	\$	45.768,76	\$	-
230	Retroac.Asig.p/Horas	\$	20.428,20	\$	-
232	Retroac.Adic. Mayor Producc. y	\$	3.125,00	\$	-
233	Retroac.Adic. Choferes de Cde	\$	17.857,20	\$	-
242	Diferencia Adic.Función Especif	\$	1.383,12	\$	-
245	Retroac.DMN° 1485/05, 1486/05.	\$	2.023,80	\$	-
247	Retroac. Func Jerarquica	\$	852,57	\$	-
251	Retroact. Resp. Profesional	\$	55,72	\$	-
256	Retroac.Inhibición Total de Tí	\$	167,17	\$	-
266	Retro Sulemento Zona	\$	97.989,89	\$	-
270	Retroac. SAC Proporcional	\$	5.952,40	\$	-
280	Retroac.Escdar Pdim/Univ.	\$	36,00	\$	-
283	Retroac.Salar.Fam.Prenatal	\$	3.020,00	\$	-
285	Retroactivo Compl.Vacac.	\$	24,00	\$	-
290	Retroac.Radicación Familiar	\$	3.056,00	\$	-
298	Desc.Resd. S..H.y F.	\$	-	\$	1.423,93
299	Descuentos Varios	\$	-	\$	3.212,38
301	Inasistencia Sueldo	\$	-5.423,42	\$	-
302	Descuento Art.36-j)	\$	-2.807,63	\$	-
303	Sanción Disciplinaria	\$	-2.078,09	\$	-
305	Reposición Tarjeta Relq	\$	-	\$	144,00
310	Lic. Especiales DMN°894/13	\$	-10.358,86	\$	-
401	Aporte Jubilatorio	\$	-	\$	3.992.080,91
403	Aporte Obra Social	\$	-	\$	921.249,99
404	Familiar a Cargo Obra Social	\$	-	\$	15.700,21
411	Seguro Clect. Obligatorio	\$	-	\$	30.056,40
413	Seguro Clect. Facultativo	\$	-	\$	141.676,94
414	Seguro C. Servicio Sepelio	\$	-	\$	29.991,00
417	Retención Impuesto Ganancias	\$	-	\$	18.542,23
421	Fundación Malvinas-Créditos	\$	-	\$	10.508,00
423	LA LIQUIDADORA	\$	-	\$	4.924,98
424	FABRICANTES	\$	-	\$	1.772,98
427	SUMU	\$	-	\$	8.338,00
430	Ex-combatientes Cuota Volunt.	\$	-	\$	50,00
431	ATE - Cuota sindical	\$	-	\$	92.033,66
432	UPCN - Cuota sindical	\$	-	\$	7.837,53
433	MOPOF - Aporte partidario	\$	-	\$	6.939,59
434	ATE - Descuentos Varios	\$	-	\$	14.337,69
436	Banco del Sd Préstamo	\$	-	\$	301.883,78
437	UPCN- Descuentos Varios	\$	-	\$	8.693,15
438	DPOSS	\$	-	\$	60.639,13
439	Ex-combatientes Descuentos Vs.	\$	-	\$	74.344,00
441	Bco. MACRO S.A.- Prestamo	\$	-	\$	1.816.116,59
442	BTF - Prestamo en pesos	\$	-	\$	1.495.267,27
444	Bco Macro Desc. Tarjeta Credit	\$	-	\$	18.865,70



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

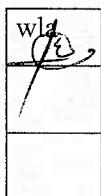
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

445	APEL - Cuota Sindical 1%	\$	-\$	3.535,92
446	APEL - CREDITOS.	\$	-\$	7.520,64
448	S.C. SUPER CLAN	\$	-\$	56.303,97
449	ASEOM - Descuentos Vs.	\$	-\$	30.466,27
450	ASEOM - Cuota Sindical	\$	-\$	40.455,14
451	SOEM Cuota Sind 1,5%	\$	-\$	120.600,23
455	Anticipo de haberes	\$	-\$	33.656,66
456	Cdaboración Vduntaria	\$	-\$	17.700,00
458	BANCO PATAGONIA S.A. - Préstam	\$	-\$	68.957,35
460	Ascc. Empleado Público TDF	\$	-\$	14.079,00
461	A.Pe.L.A	\$	-\$	340,00
462	IPAUSS-Coseguros(Farmacia/Opti	\$	-\$	14.562,23
463	ISST - Coseguros Generales	\$	-\$	9.660,57
465	Rentas - Descuentos Eventuales	\$	-\$	48.458,48
466	SOEM - Descuentos Varios	\$	-\$	160.721,73
467	Cuota Alimentaria	\$	-\$	551.781,84
468	Descuento Judicial	\$	-\$	49.046,66
473	Mutual Prev.Fueguina - Cuota	\$	-\$	11.340,00
474	Mutual Prev.Fueguina - Desc.Vs	\$	-\$	221.220,29
475	Sind.Personal Jerarquico	\$	-\$	15.365,87
478	Fondo Residual - Ley 478	\$	-\$	1.296,10
480	TDF S.A.	\$	-\$	38.451,58
481	Rentas - Descuento Tasas	\$	-\$	66.827,00
482	Rentas - Descuento Comercio	\$	-\$	2.673,00
484	Rentas - Descuento Inmbiliari	\$	-\$	73.642,00
485	Ap.Partidario UCR-Ushuaia D	\$	-\$	58.709,61
617	Reintegro Impuesto Ganancias	\$	-\$	-8.435,13

Total	\$	32.420.481,73 \$	10.786.244,05
--------------	-----------	-------------------------	----------------------

Total Liquido	\$	21.634.237,68
----------------------	-----------	----------------------

401	Aporte Patronal Jubilatorio	\$	4.606.247,62
403	Aporte Patronal Obra Social	\$	2.149.582,15
	A.R.T.	\$	365.818,97




 Ing Juan MUNAFÓ
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014.110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO el expediente ST 2055/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de los conceptos detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, a favor de la firma LOCATÉCNICA INFORMATICA E AUDIOVISUAL DE 4RX SOLUCOES E TECNOLOGIA- EIRELI. y BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, por la suma total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 25/100 (\$ 11.222,25).

Que mediante Resolución S.S.H.Y F. N° 247/2014, se autorizó la contratación directa con la firma LOCATÉCNICA INFORMATICA E AUDIOVISUAL DE 4RX SOLUCOES E TECNOLOGIA- EIRELI., por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 05/100 (U\$S1.282,05) equivalentes a la suma total de PESOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE CON 37/100 (\$10.115,37) al tipo de cambio vendedor del día 13 de marzo de 2014, a razón de PESOS SIETE CON 89/100 (\$7,89) el dólar, por los servicios detallados en la O.C. N° 311/14.

Que a fs.76-77 obra comprobante de Liquidación del BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO N° 0005623, por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 25/100 (\$ 11.222,25).

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110° Inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/13.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 25/100 (\$ 11.222,25) de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de los conceptos detallados en el Anexo I de la presente, a favor de la firma LOCATÉCNICA INFORMATICA E AUDIOVISUAL DE 4RX SOLUCOES E TECNOLOGIA- EIRELI, y BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, por la suma total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 25/100 (\$

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias, y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

002013



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014.110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

///.2.

11.222,25). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer la compra de divisas efectuada por la Dirección de Tesorería y los gastos respectivos para abonar los servicios realizados en el exterior, detallados en la Orden de Compra N° 311/14.

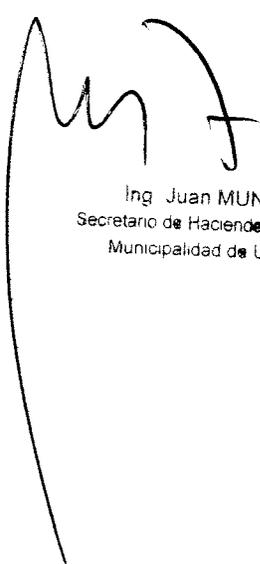
ARTICULO 4°.-Dar por cumplida la Orden de Compra N° 311/14, por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE CON 37/100 (\$10.115,37).

ARTICULO 5°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Turismo, Partida 13.

ARTICULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 0 2 0 1 3 /2014.-

I.A.



Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002013



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014.110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

Anexo I Resolución S.H.YF. N° 002013 2014.-

FACTURA	TOTALES
N° 001/2014	US\$1.282,05
TOTAL DE FACTURA CONVERTIDA EN PESOS S/ T.C.V. AL 13/03/14 (1 USD= \$7,89) S/O.C. N° 311/2014	\$10.115,37
DIFERENCIA DE CAMBIO (1USD= \$8,12) AL 28/03/14 S/ TRANSFERENCIA N° 0005623	\$294,88
TOTAL LOCATÉCNICA INFORMATICA E AUDIOVISUAL DE 4RX SOLUCOES E TECNOLOGIA- EIRELI	(\$10.115,37+ \$294,88) = \$ 10.410.25
Gastos de Transferencia al exterior-vta. de divisas.- BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	(\$406 + \$162,40 + \$243,60) \$812,00
TOTAL DEL GASTO	\$11.222,25


 Ing Juan MUNAFO
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO: el expediente S.H. N° 3493/2014, del registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la reubicación de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "1", Ariadna Vanesa RAVAIOLI, DNI N° 30.548.294, Leg. N° 3062, a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y su designación como Jefa del Departamento Contable de dicha Dirección, conforme a la solicitud efectuada por Nota 282/2014 Letra Dir. Tes. SHyF, obrante a fs. 2.

Que la empleada citada, presta servicios en la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Que a fs. 2 vuelta, ha tomado intervención la Dirección de Contaduría General, sin emitir objeciones.

Que el suscripto ha tomado intervención a fs 2, autorizando lo solicitado.

Que el cargo se encuentra vacante, resultando procedente la designación.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de la presente designación es transitoria.

Que a fs. 5, ha tomado intervención la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, sin emitir objeciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reubicar a partir del día siguiente de la notificación de la presente, a la empleada municipal de la Planta Permanente, Grado "1", Ariadna Vanesa RAVAIOLI, DNI N° 30.548.294, Leg. N° 3062, en la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 2°.- Designar en forma transitoria, a partir del día siguiente de la notificación de la presente, a la empleada Ariadna Vanesa RAVAIOLI, DNI N° 30.548.294, Leg. N° 3062, como Jefa del Departamento Contable de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, quien desempeñará funciones de Lunes a Viernes, en el horario de 8 a 16 hs.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Recursos Humanos con

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

.2.///

copia fiel autenticada de la presente.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, partida 11.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCION S. H. y F. N° 002014/2014.-

[Handwritten mark]


ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002015



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar órganos es donar vida”

USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO: El expediente S.H. N° 3647/14 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se tramita la aprobación de las transferencias de fondos efectuadas por la Dirección de Tesorería, con el fin de optimizar la administración de los recursos financieros, de la Cuenta Corriente N° 1710090/4 “IMPUESTO AUTOMOTOR” a la Cuenta Corriente N° 1710005/8 “MUNICIPALIDAD DE USHUAIA”, ambas del Banco Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.942.801,55), correspondiente a lo recaudado en el período de Marzo del corriente año, según detalle en Anexo I de la presente.

Que, al ser una subcuenta recaudadora, resulta necesario generar un instrumento legal que avale lo actuado por la dirección mencionada, obrando antecedentes de las transferencias en el expediente del Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las transferencias de fondos efectuadas por la Dirección de Tesorería, desde la Cuenta Corriente N°1710090/4 “IMPUESTO AUTOMOTOR” a la Cuenta Corriente N° 1710005/8 “MUNICIPALIDAD DE USHUAIA”, ambas del Banco Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.942.801,55), correspondiente a lo recaudado en el período de Marzo del corriente año, según detalle en Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCION S. H. y F. N° 002015 /2014.-

dgr.-
CAR


Ing Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar órganos es donar vida”

ANEXO I – RESOLUCION N° 0 0 2 0 1 5 /2014.-

Detalle traspaso de fondos
Periodo 01/03/14 al 31/03/14

Fecha	De la cuenta	A la cuenta	Importe
06/03/14	1.71.0090-4	1.71.0005-8	719.057,48
12/03/14	1.71.0090-4	1.71.0005-8	765.664,72
26/03/14	1.71.0090-4	1.71.0005-8	458.079,35
Total			1.942.801,55

Dgr.-


Ing. Juan MUNARO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

1904-2014-110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERUMPIDA EN LA ANTÁRTIDA ARGENTINA"

USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 3041/2005, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 251/2005 se autorizó la contratación directa con la firma VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L., por la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$12.984,00), referente a la adquisición de cuchillas para equipos viales, destinados a la Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de ésta Municipalidad.

Que a tal efecto, la Dirección de Compras Mayores y Menores emitió oportunamente la Orden de Compra N° 250/2005.

Que a fojas 11 obra detalle informático emitido por el S.I.A.G.E.F., el que registra que el cumplimiento de la Orden de Compra N° 250/2005 emitida a favor de la firma VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L., por la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$12.984,00) se cumplió en su totalidad.

Que en virtud de lo expuesto corresponda dar por cumplida la mencionada Orden de Compra.

Que la mencionada contratación se encuadró en lo dispuesto en el Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) de la Ley Territorial N° 6 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Anexo I del Decreto Municipal N° 1168/00, vigentes al momento de la contratación.

Que el suscripto se encuentra facultado por el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a Dar por Cumplida la Orden de Compra N° 250/2005 emitida a favor de la firma VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L., por la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$12.984,00), referente a la adquisición de cuchillas para equipos viales, destinados a la

///2.-



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

1904-2014-110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERUMPIDA EN LA ANTÁRTIDA ARGENTINA"

///2.-

Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de ésta Municipalidad. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H. Y F. N° 0 2 0 1 6 /2014.-

I.b.r.
US-



Ing Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 30 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 5871/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000895, por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), presentada por la firma del Sr. D' Agostino Oscar en concepto de publicidad institucional pautaada en la emisora antes mencionada durante agosto de 2013.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 520/2013, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como asimismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 204/2013, firmada por el Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL CON 00/00 (\$ 4.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en la emisora Radio Fueguina durante agosto de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

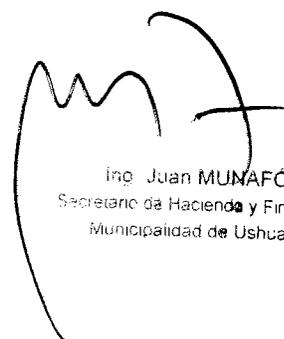
ARTICULO 2°.- Aprobar y autorizar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000895, por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), a favor de la firma D'Agostino Oscar, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 204/2013 en concepto de publicidad institucional pautaada en Radio Fueguina, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art.º 2 con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno- Partida 13.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 2 0 1 7 /2014


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

0 0 2 0 1 8



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO el expediente O.P. N° 7812/2013 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00000824, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), presentada por la firma City Producciones de Adrian Fiorito, en concepto de publicidad institucional pauta en Radio Uno Ushuaia, durante el mes de Octubre de 2013.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 789/2013, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 312/2013, firmada por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), en concepto de publicidad institucional pauta en Radio Uno Ushuaia, durante el mes de octubre de 2013 de conformidad con la Orden de Publicidad N° 312/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00000824, por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00) presentada por la firma City Producciones de Adrian Fiorito, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 312/2013 en concepto de publicidad institucional pauta en Radio Uno Ushuaia, por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno- Partida 013.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 0 0 2 0 1 8 /2014.-

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

0 0 2 0 1 8



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO el Expediente S.H. N°3171/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B N° 0001-00018746, presentada por la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.640,59), por la prestación del servicio de vigilancia en el sector de cajas de la Dirección General de Rentas, durante el mes de Febrero 2014.

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 701/2012, se autorizó la contratación directa de la referida firma por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 71.780,64), a razón de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.981,72) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 840/2012.

Que se está gestionando una nueva contratación bajo las mismas características o sobre parámetros de un sistema más integrador de las necesidades actuales, mediante Expediente N° 4427-SH-2013; y que se ha tomado la debida intervención autorizando la prosecución del trámite, teniendo en cuenta que el servicio no ha sido interrumpido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa por la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.640,59), por la prestación del servicio de vigilancia en el sector de cajas de la Dirección General de Rentas, durante el mes de Febrero 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo B N° 0001-00018746, presentada por la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.640,59), por la prestación del servicio de

///2.

0 0 2 0 1 9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

vigilancia en el sector de cajas de la Dirección General de Rentas, durante el mes de Febrero 2014.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 2 0 1 9

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° _____ /2014.

ISR
MS.


 Ing. Juan MUNAFO
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO el Expediente S.H. N°1540/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B-N° 0001-00018626 presentada por la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 455,00), correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia mediante alarmas electrónicas en el edificio donde funciona el Taller de Cocina y Repostería durante el mes de Enero de 2014.

Que el presente servicio se encontraba contratado mediante la Orden de Compra N° 129/2012, que tuvo una vigencia hasta el 30/11/2012.

Que se está gestionando una nueva contratación bajo las mismas características o sobre parámetros de un sistema más integrador de las necesidades actuales, mediante Expediente N° 4427-SH-2013.

Que se ha tomado la debida intervención autorizando la prosecución del trámite, teniendo en cuenta que el servicio no ha sido interrumpido.

Que se cuenta con saldo para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 455,00), correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia mediante alarmas electrónicas en el edificio donde funciona el Taller de Cocina y Repostería durante el mes de Enero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B-N° 0001-00018626 presentada

///2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

por la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 455,00), correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia mediante alarmas electrónicas en el edificio donde funciona el Taller de Cocina y Repostería durante el mes de Enero de 2014.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al responsable presupuestario Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 2 0 2 0 /2014.

ISR
US.


 Ing. Juan MUNAFO
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar órganos es donar vida”

USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO: El expediente S.H. N° 3646/14 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se tramita la aprobación de las transferencias de fondos efectuadas por la Dirección de Tesorería, con el fin de optimizar la administración de los recursos financieros, de la Cuenta Corriente N° 1710090/4 “IMPUESTO AUTOMOTOR” a la Cuenta Corriente N° 1710005/8 “MUNICIPALIDAD DE USHUAIA”, ambas del Banco Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEITINUEVE CON UN CENTAVO (\$276.429,01), correspondiente a lo recaudado en el período de Enero del corriente año, según detalle en Anexo I de la presente.

Que, al ser una subcuenta recaudadora, resulta necesario generar un instrumento legal que avale lo actuado por la dirección mencionada, obrando antecedentes de las transferencias en el expediente del Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las transferencias de fondos efectuadas por la Dirección de Tesorería, desde la Cuenta Corriente N°1710090/4 “IMPUESTO AUTOMOTOR” a la Cuenta Corriente N° 1710005/8 “MUNICIPALIDAD DE USHUAIA”, ambas del Banco Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEITINUEVE CON UN CENTAVO (\$276.429,01) , correspondiente a lo recaudado en el período de Enero del corriente año , según detalle en Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCION S. H. y F. N° 0 0 2 0 2 1 /2014.-

dgr.-

Ing Juan M. LUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar órganos es donar vida”

ANEXO I – RESOLUCION N° 0 0 2 0 2 1 /2014.-

Detalle traspaso de fondos
Periodo 01/01/14 al 31/01/14

Fecha	De la cuenta	A la cuenta	Importe
31/01/14	1.71.0090-4	1.71.0005-8	276.429,01
	Total		276.429,01

Dgr.-


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO el Expediente S.H. N°1539/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0001-00018623 a favor de la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 875,00), correspondiente a la prestación del servicio de alarmas electrónicas en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, sita en el Valle de Andorra y dependiente de la Dirección de Asistencia Social durante el mes de Enero 2014.

Que se está gestionando una nueva contratación bajo las mismas características o sobre parámetros de un sistema más integrador de las necesidades actuales, mediante Expediente N° 4427-SH-2013.

Que se ha tomado la debida intervención autorizando la prosecución del trámite, teniendo en cuenta que el servicio no ha sido interrumpido.

Que se cuenta con saldo para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 875,00), correspondiente a la prestación del servicio de alarmas electrónicas en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, sita en el Valle de Andorra y dependiente de la Dirección de Asistencia Social durante el mes de Enero 2014. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B N° 0001-00018623, a favor de la

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

.2.///

firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 875,00), correspondiente a la prestación del servicio de alarmas electrónicas en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, sita en el Valle de Andorra y dependiente de la Dirección de Asistencia Social durante el mes de Enero 2014.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 2 0 2 2 /2014.

ISR
MS-


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida "

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

30 ABR 2014

,USHUAIA,

VISTO el Expediente JF N° 2207/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00018744, presentada por la firma A.V.I.C. Satelital S.R.L, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00), por servicio de seguridad mediante alarma electrónica, con enlace policial en las instalaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de febrero de 2014.

Que se ha tomado la debida intervención autorizando la prosecución del trámite, teniendo en cuenta que el servicio no ha sido interrumpido.

Que mediante Resolución del S.S.H.y F. N° 444/2013 se autorizo la contratación directa con la firma antes mencionada, emitiéndose en tal sentido la orden de compra N° 604/2013.

Que a fojas cuatro (4) el responsable del área ha certificado el cumplimiento del referido servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d), Apartado 1) y Anexo 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26° Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L y T. N° 076/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 570,00), en concepto de servicio de seguridad mediante alarma electrónica con enlace policial en las instalaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de febrero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00018744, presentada por la firma A.V.I.C. Satelital S.R.L, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00) en concepto de servicio de seguridad mediante alarma electrónica con enlace policial

//2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida "

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

//2.

en las instalaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de febrero de 2014. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente al titular presupuestario Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F N° 0 2 0 2 3 /2014.

Ino Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2014 – Donar Órganos es Donar Vida "

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

,USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO el Expediente JF N° 1260/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00018605, presentada por la firma A.V.I.C. Satelital S.R.L, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00), por servicio de seguridad mediante alarma electrónica, con enlace policial en las instalaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de enero de 2014.

Que se ha tomado la debida intervención autorizando la prosecución del trámite, teniendo en cuenta que el servicio no ha sido interrumpido.

Que mediante Resolución del S.S.H.y F. N° 444/2013 se autorizo la contratación directa con la firma antes mencionada, emitiéndose en tal sentido la orden de compra N° 604/2013.

Que a fojas cuatro (4) el responsable del área ha certificado el cumplimiento del referido servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d), Apartado 1) y Anexo 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26° Inciso 2, Apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L y T N° 076/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00), en concepto de servicio de seguridad mediante alarma electrónica con enlace policial en las instalaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de enero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00018605, presentada por la firma A.V.I.C. Satelital S.R.L, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00) en concepto de servicio de seguridad mediante alarma electrónica con enlace policial

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas "



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

002024

*"2014 – Donar Órganos es Donar Vida "**"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"*

//.2.

en las instalaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de enero de 2014. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente al titular presupuestario Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCIÓN S. H. y F N°. 002024/2014.

ing Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

,USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO el Expediente JF N° 3327/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00018880, presentada por la firma A.V.I.C. Satelital S.R.L, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00), por servicio de seguridad mediante alarma electrónica, con enlace policial en las instalaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de marzo de 2014.

Que se ha tomado la debida intervención autorizando la prosecución del trámite, teniendo en cuenta que el servicio no ha sido interrumpido.

Que mediante Resolución del S.S.H.y F. N° 444/2013 se autorizo la contratación directa con la firma antes mencionada, emitiéndose en tal sentido la orden de compra N° 604/2013.

Que a fojas tres (3) el responsable del área ha certificado el cumplimiento del referido servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d), Apartado 1) y Anexo 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N°328/2012, Artículo 26° Inciso 2, Apartado a) del Decreto 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de coformidad con lo dictaminado por el Servicio Juridico Municipal mediante Dictamen S.S.L y T N° 076/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00), en concepto de servicio de seguridad mediante alarma electrónica con enlace policial en las instalaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de marzo de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00018880, presentada por la firma A.V.I.C. Satelital S.R.L, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00) en concepto de servicio de seguridad mediante alarma electrónica con enlace policial

//2.

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"Donar Órganos es Donar Vida"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//2.

en las instalaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de marzo de 2014. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente al titular presupuestario Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-
RESOLUCIÓN S. H. y F N° 002025/2014.


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA
1904-2014-110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA

USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 5179/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la adquisición de UN (1) equipo fresador hidráulico destinado al equipo vial Minicargadora JOHN DEERE, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento Vial.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 784/2013, a favor de la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE (U\$S 32.415,00), equivalentes a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 62/100 (\$ 255.462,62).

Que a fojas 42 obra Informe D. C. M. y M. N° 01/2014, producido por la señora Directora de Compras Mayores y Menores, mediante la cual informa que ha existido una demora en la entrega del insumo adquirido mediante la Orden de Compra antes citada.

Que a fojas 43 el señor Subsecretario de Hacienda y Finanzas, ha tomado la debida intervención verificado el incumplimiento antes mencionado e indicando que conforme lo establece el Decreto Territorial N° 292/72, bajo el cual se realizó la contratación aludida y de acuerdo a lo que estipulado en su Artículo 34°, inciso 9, corresponde aplicar una sanción de Apercibimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aplicar un Apercibimiento a la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., correspondiente a la demora en la entrega de los insumos adquiridos mediante Orden de Compra N° 784/2013, de conformidad con lo indicado por la Dirección de Compras Mayores y Menores en Informe D.C.M. Y M. N° 01/2014 y por el señor Subsecretario de Hacienda y Finanzas a 43. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la firma con copia autenticada de la presente y del Informe N° 01/2014 emitido por la Dirección de Compras Mayores y Menores y del producido por

///2.-



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA
1904-2014-110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA

///2.-

el señor Subsecretario de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar las presentes actuaciones al legajo de la firma, obrante en el registro de Proveedores.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 2 0 2 6 /2014.-

I.b.r.
MS.



Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 3243/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00008676 de la firma DIAZ VELEZ INSUMOS MÉDICOS de D.V. S.R.L., por la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.650,00), referente a la adquisición de elementos de seguridad y ortopedia, necesarios para equipar el Polo Deportivo Municipal "Héroes de Malvinas", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 258/2014, se autorizó la contratación directa de las firmas: ELECTROTECNIA FIORINO de Lucio M. FIORINO, por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 8.494,08), PRENTECH de DONATO Rubén Daniel y SANCHEZ Raúl Norberto S.H., por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (U\$S 5.296,00), equivalentes al tipo de cambio vendedor al día 13 de marzo de 2014, por la suma de PESOS SIETE CON 889/1000 (\$ 7,889), ascendiendo a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO CON 18/100 (\$ 41.208,18) y D.V. S.R.L. (ORTOPEDIA DÍAZ VELEZ), por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 44.100,00); emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 325/2014, 326/2014 y 333/2014, respectivamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.650,00), referente a la adquisición de elementos de seguridad y ortopedia,

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

necesarios para equipar el Polo Deportivo Municipal "Héroes de Malvinas", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, de conformidad con la Orden de Compra N° 333/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago del Tique Factura Tipo B N° 0002-00008676 de la firma DIAZ VELEZ INSUMOS MÉDICOS de D.V. S.R.L., por la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.650,00), por la contratación antes descrita. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Deportes, Partida 051.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 2 0 2 7 /2014.-

g.b.o.
NS.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014-110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA”
USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO el Expediente S.C. N° 34/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 206/2014 se sustituyó la Resolución S. S. H. y F. N° 600/2014 mediante la cual se declaró desierto el Concurso Privado N° 03/2014, de conformidad con lo expuesto en el Acta de Apertura obrante a fojas 32 y se autorizó la contratación directa con las firmas: IACASI de Patricia GHIO, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 50/100 (\$73.215,50) y SILVANA PATRICIA POBLETE, por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$110.880,00), por la adquisición de insumos destinados a la Copa de Leche que se brinda a los niños asistentes a las Escuelas Municipales, de conformidad con lo requerido por la Subsecretaría de Cultura y Educación, a través de las Notas de Pedido Nros 130, 131 y 138/2014, obrantes a fojas 5, 6, 7, 8 y 9 respectivamente.

Que de la verificación de las actuaciones surge un error al consignar como Resolución del Subsecretario de Hacienda y Finanzas la mencionada sustitución.

Que en consecuencia corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones, ratificando las mismas por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas .

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución S.S.H. y F. N° 206/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 002028 /2014.-

I.b.r.
MS.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

0 0 2 0 2 9



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR SANGRE ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 30 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 1750/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000976, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), presentada por la firma La 97 Radio Fueguina del Sr. D' Agostino Oscar en concepto de publicidad institucional pautaada en la emisora antes mencionada durante marzo de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 179/2014, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como asimismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 94/2014, firmada por el Sr. Secretario de Gobierno.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/00 (\$ 8.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en la emisora Radio Fueguina durante marzo de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar y autorizar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000976, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), a favor de la firma La 97 Radio Fueguina del Sr. D'Agostino Oscar, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

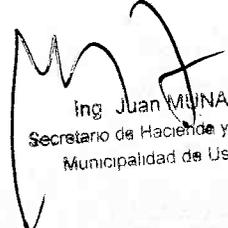
ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 94/2014 en concepto de publicidad institucional pautaada en Radio Fueguina, por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art.º 2 con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno- Partida 13.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002029 /2014.-

MS.


Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA

"1904-2014-110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA"

USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 407/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 1172/2013 se adjudicó el Concurso de Precios N° 05/2013 a la firma MANATIALES de Benigno Máximo LOPEZ, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$154.000,00), referente a la contratación de UN (1) equipo vial tipo cargadora frontal con operario y una capacidad de pala de 2.5 m3, por el término de CUATROCIENTAS (400) horas, destinado a tareas de clasificación de material grillado en la cantera municipal, de acuerdo al requerimiento de la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a razón de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$385,00) la hora, por ser su oferta conveniente económicamente a los intereses municipales y ajustarse a lo demandado por el sector requiriente, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Pre-adjudicación N°11/2013, obrante a fojas 107.

Que a tal efecto, la Dirección de Compras Mayores y Menores emitió oportunamente la Orden de Compra N° 170/2013.

Que a fojas 126, obra detalle informático emitido por el S.I.A.G.E.F., el que registra que el cumplimiento de la Orden de Compra mencionada se realizó en forma total.

Que corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N°170/2013, emitida a favor de la firma MANATIALES de Benigno Máximo LOPEZ, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$154.000,00), por la contratación referida.

Que el suscripto se encuentra facultado por el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 170/2013 emitida a favor de la firma MANATIALES de Benigno Máximo LOPEZ, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$154.000,00), referente a la contratación de UN (1) equipo vial tipo cargadora frontal con operario y una capacidad de pala de 2.5 m3, por el término de CUATROCIENTAS (400) horas, destinado a tareas de clasificación de material grillado en la cantera municipal, de acuerdo al requerimiento de la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a razón de PESOS TRESCIENTOS

///2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

0 0 2 0 3 0



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA

"1904-2014-110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA"

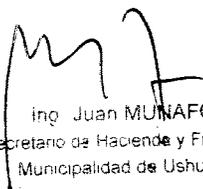
///2.-

OCHENTA Y CINCO (\$385,00) la hora, por ser su oferta conveniente económicamente a los intereses municipales y ajustarse a lo demandado por el sector requiriente, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Pre-adjudicación N°11/2013, obrante a fojas 107. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H. Y F. N° 0 2 0 3 0 /2014.-

I.b.r.


 Ing. Juan MUNAFÓ
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO: el expediente S.D. N° 3276/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas Tipo "B" N° 0001-00000178, correspondiente al mes de marzo de 2014, presentada por la firma CAPU FUMIGACIONES de Gastón E. CARLETTI, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00), correspondiente al servicio de desinfección, desratización y desinsectación de los centros deportivos dependientes de la Subsecretaría de Deportes.

Que mediante resolución S.S. H. y F. N° 35/2014, se aprobó la contratación, correspondiente al servicio de desinfección, desratización y desinsectación de los centros deportivos dependientes de la Subsecretaria de Deporte, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 62.400,00), de conformidad con la Orden de Compra N° 54/14.

Que el servicio fue prestado de conformidad, de acuerdo a lo indicado por el Jefe de Departamento de Deportes a fojas 3.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00), correspondiente al servicio de trabajos de desinfección, desratización y desinsectación de los centros deportivos dependientes de la Subsecretaria de Deportes, durante el mes de marzo de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000178, a favor de la firma CAPU Fumigaciones de Gastón E. CARLETTI, por la suma de PESOS CINCO MIL

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...2///

DOSCIENTOS (\$ 5.200,00), correspondiente a la prestación indicada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedente con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Deportes, partida 013 .

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCION S.H y F. N° 0 0 2 0 3 12014.

lev

Dr. Juan MUNAFC
Secretario de Finanzas y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Cultura Educación

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

USHUAIA

30 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° SC – 3160/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo “B” N° 0002-00000854 a favor de la Empresa de Servicios y Seguridad Privada “CENTINELA” S.R.L., por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 88/100 (\$18.506,88), en concepto de servicios de control y vigilancia en la Obra del proyecto “Nave Tierra”, durante los días catorce (14) de marzo al treinta y uno (31) de marzo de 2014 en el horario de 20:00 a 08:00 hs.

Que mediante Resolución de la S. H. Y F. N° 1004/2014 se adjudicó el Concurso Privado N° 13/2013, con la mencionada firma emitiéndose en consecuencia de ello, la Orden de Compra N° 284/2014.

Que a fojas 2 se encuentra la certificación de servicio correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso c) Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 88/100 (\$18.506,88), en concepto de servicios de control y vigilancia en la Obra del proyecto “Nave Tierra”, durante los días catorce (14) de marzo al treinta y uno (31) de marzo de 2014 en el horario de 20:00 a 08:00 hs. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo “B” N° 0002-00000854 a favor de la Empresa de Servicios y Seguridad Privada “CENTINELA” S.R.L., por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 88/100 (\$18.506,88), en concepto de servicios de control y vigilancia en la Obra del proyecto “Nave Tierra”, durante

///2...



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Cultura Educación

...2///

los días catorce (14) de marzo al treinta y uno (31) de marzo de 2014 en el horario de 20:00 a 08:00 hs. Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 88/100 (\$18.506,88), al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Partida 13.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

002032

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2014.-

dv
MS-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Argentina"

"1904-2014 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 30 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 1758/2014 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 0001-00000091, por la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), presentada por la firma Pichuncheo Esteban Manuel, en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.sellofueguino.com durante marzo de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 179/2014, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 87/2014 firmada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1° - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.sellofueguino.com durante marzo de 2014, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 87/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° - Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "C" N° 0001-00000091, por la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00), presentada por la firma Pichuncheo Esteban Manuel por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 87/2014, en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.sellofueguino.com, por la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 4° - Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Gobierno- Partida 013.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 0 0 2 0 3 3 /2014.-

MS.

Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

30 ABR 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente ST N° 3508/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago en concepto de pasantía del egresado, Alan Gabriel HERRERA, de la Asociación Civil Reencontrándonos de Ushuaia, realizadas en la Secretaria de Turismo, correspondiente al mes de marzo de 2014.

Que mediante Decreto Municipal N° 1950/2013 se aprobó el Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración registrada bajo el N° 7881, celebrada con fecha 11 de noviembre de 2013, entre la Asociación Civil Reencontrándonos y la Municipalidad de Ushuaia, con la finalidad de contribuir a la reinserción social.

Que se fija la asignación estímulo por la contraprestación de pasantes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 2215/2013.

Que se ha registrado el convenio particular de pasantías N° 8284, cuyo Decreto Aprobatorio se encuentra en trámite de perfeccionamiento.

Que a fs. 9 el responsable del área, emitió el certificado correspondiente, informando que el pasante ha cumplido con las cláusulas convenidas.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110 inc. d) apartado 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693, aprobada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N°4099, promulgada por Decreto Municipal N°328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE

.ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.800,00), en concepto de pasantía del egresado Alan Gabriel HERRERA, de la Asociación Civil Reencontrándonos, realizadas en la Secretaria de Turismo, correspondiente al mes de marzo de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

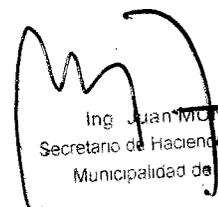
ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por pasantía del egresado de la Asociación Civil Reencontrándonos, realizadas en la Secretaria de Turismo, correspondiente al mes de marzo de 2014, por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.800,00), por el concepto indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada con cargo al titular presupuestario Secretaria de Turismo, partida 031.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 0 0 2 0 3 4 /2014.-

jp
US.


Ing. Juan M. SAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“DONAR ÓRGANOS ES DAR VIDA”
“1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° SC/1870/2014, del Registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo “B” N° 0001-00000454, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO KARE KOLICH LTDA, por la suma total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEITIDOS CON 40/100 (\$11.822,40), en concepto de servicio de limpieza en el edificio donde funcionan los Talleres Artísticos, durante el mes de enero de 2014.

Que mediante Decreto Municipal N°1357/2013, se autoriza a hacer uso de la opción a prórroga prevista en la Orden de Compra N° 795/2013, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 906/2013.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4136, promulgada por Decreto Municipal N° 925/2012 y Decreto N° 292/72, reglamentaria de la Ley N° 6 de Contabilidad de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T N° 076/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEITIDOS CON 40/100 (\$11.822,40), en concepto de servicio de limpieza en el edificio donde funcionan los Talleres Artísticos, durante el mes de enero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo “B” N° 0001-00000454, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO KARE KOLICH LTDA, por la suma total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEITIDOS CON 40/100 (\$11.822,40), Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Cultura, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002035 /2014.-

mll
MS

Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"Donar Órganos es Donar Vida"

USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO el expediente O.P. N° 1720/2014 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00000058, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.400,00), presentada por la firma SESMA H. MARTIN, en concepto de publicidad institucional pauta en FM Del Sur 94.1, durante el mes de marzo de 2014.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 179/2014, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 57/2014, firmada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.400,00), en concepto de publicidad institucional pauta en FM Del Sur 94.1, durante el mes de marzo de 2014, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 57/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000058, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.400,00) presentada por la firma SESMA H. MARTIN, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 57/2014 en concepto de publicidad institucional pauta en FM Del Sur 94.1, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.400,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno- Partida 013.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 0 0 2 0 3 6 /2014.-

US.

ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACENDA Y FINANZAS

"1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"Donar Órganos es donar Vida"

USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO el Expediente S.H. N°3172/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B-N° 0001-00018745, presentada por la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$51.300,00), correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia con personal calificado en el Edificio Adolfo Cano, durante el mes de Febrero 2.014.

Que se está gestionando una nueva contratación bajo las mismas características o sobre parámetros de un sistema más integrador de las necesidades actuales, mediante Expediente N° 4427-SH-2013.

Que se ha tomado la debida intervención autorizando la prosecución del trámite, teniendo en cuenta que el servicio no ha sido interrumpido.

Que se cuenta con saldo para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$51.300,00), correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia con personal calificado en el Edificio Adolfo Cano, durante el mes de Febrero 2.014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B-N° 0001-00018745, presentada por la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$51.300,00), correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia con personal calificado en el Edificio Adolfo Cano, durante el mes de Febrero 2.014.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Servicios Públicos. Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 002037 /2014.-

ISR
MS

[Handwritten Signature]
 Ing Juan MUNAFO
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO: El Expediente N° SC/2159/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0005-00000230 a favor de "VITTAL", Emergencias Médicas Fueguinas S.A. por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$5.600,00) en concepto servicio de cobertura de emergencias y urgencias médicas durante la realización de los "Carnavales 2014" que se realizó los días 3 y 4 de marzo de 2014.

Que el servicio fue prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo indicado a fojas 2.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d), apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, Promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/13, Ordenanza Municipal N° 3693.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, el Decreto Municipal 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa de la firma "VITTAL", Emergencias Médicas Fueguinas S.A. por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$5.600,00) en concepto servicio de cobertura de emergencias y urgencias médicas durante la realización de los "Carnavales 2014" que se realizó los días 3 y 4 de marzo de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

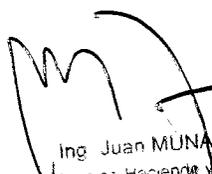
ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0005-00000230 a favor de "VITTAL", Emergencias Médicas Fueguinas S.A. por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$5.600,00) en concepto servicio de cobertura de emergencias y urgencias médicas durante la realización de los "Carnavales 2014" que se realizó los días 3 y 4 de marzo de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 2 0 3 8 /2014.-

dv


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO el Expediente S.H. N°3162 /2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B N° 0001-00018765, presentada por la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$4.587,00), por la prestación del servicio de mantenimiento de alarmas en el Edificio Adolfo Cano, donde funcionan diferentes reparticiones municipales, durante el mes de Febrero de 2014.

Que se está gestionando una nueva contratación bajo las mismas características o sobre parámetros de un sistema más integrador de las necesidades actuales, mediante Expediente N° 4427-SH-2013.

Que se ha tomado la debida intervención autorizando la prosecución del trámite, teniendo en cuenta que el servicio no ha sido interrumpido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$4.587,00), por la prestación del servicio de mantenimiento de alarmas en el Edificio Adolfo Cano, donde funcionan diferentes reparticiones municipales, durante el mes Febrero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo B N° 0001-00018765, presentada por la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$4.587,00), por la prestación del servicio de mantenimiento de alarmas en el Edificio Adolfo Cano, donde funcionan diferentes reparticiones municipales, durante el mes de Febrero de 2014.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Servicios Públicos, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 2 0 3 9 /2014.

ISR
NS

M
Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

30 ABR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 3393/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00026423 de la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTISEIS CON 98/100 (\$ 26,98), referente a la adquisición de insumos destinados a la iluminación del muro ubicado en la Plaza Malvinas, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 0317/2014, se autorizó la contratación directa de las firmas: TODO CABLE – LUIS GONELLI Y JOSE LUIS BEQUI, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS ONCE CON 60/100 (\$ 3.311,60) e INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTISEIS CON 98/100 (\$ 26,98), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 392/2014 y 393/2014, respectivamente.

Que el presente pago da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 393/2014.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTISEIS CON 98/100 (\$ 26,98), referente a la adquisición de insumos destinados a la iluminación del muro ubicado en la Plaza Malvinas, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, de conformidad con la Orden de Compra N° 393/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0003-00026423 de la

///.2.

0 0 2 0 4 0



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTISEIS CON 98/100 (\$ 26,98), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 393/2014, por la suma total de PESOS VEINTISEIS CON 98/100 (\$ 26,98), referente a la adquisición de insumos destinados a la iluminación del muro ubicado en la Plaza Malvinas, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 012.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 2 0 4 0 /2014.-

g.b.o.
M.S.



Ag. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

0 0 2 0 4 0

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
RESOLUCIONES S.H. y F. N° 01931 a 02040/2014.-	1



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Dirección Legal y Técnica y Despacho General

Departamento Boletín Oficial